



Política Nacional para la Convivencia Escolar y Cultura de Paz

Política Nacional para la Convivencia Escolar y Cultura de Paz

Profesor Salvador Sánchez Cerén

Presidente de la República

Carlos Mauricio Canjura Linares

Ministro de Educación

Francisco Humberto Castaneda Monterrosa

Viceministro de Educación

Erlinda Hándal Vega

Viceministra de Ciencia y Tecnología

Mélida Hernández de Barrera

Directora Nacional de Prevención y Programas Sociales

María Mercedes Castillo de Molina

Gerente de Protección y Ambientes
Educativos Seguros

Jaime Ernesto Jiménez Hernández

Silvia Erendida Hernández
Carlos Roberto García
Articulación Educativa

Jorge Alberto Pérez Carranza

Guillermo Antonio García Martínez
Ronal Iván Gómez Rivas
Aníbal Martínez
Equipos Técnicos de Direcciones
Departamentales

René Iván Morales Dimayo

Mélida Guevara
Rodrigo Jiménez
Marcos Fermán Chávez
Apoyo técnico de OXFAM en El Salvador

Santiago Flores

Mauricio Cáceres

Apoyo técnico de Agencia Alemana de
Cooperación Internacional (GIZ)

Roberto Alonso Turcios

Georgina Hernández Rivas
Coordinadores de Mesa de
Foro Cultura de Paz

Carlos Rodríguez Rivas

Edgar Ventura
Equipo editor Centro Nacional de Investigaciones
en Ciencias Sociales y Humanidades (CENICSH)

Francisca Guerrero

Corrección de estilo

Rocío de los Ángeles Galicia

Diseño gráfico y diagramación

Sisto Pineda Arévalo

Fotografía

Cooperación Financiera

Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ), OXFAM en El Salvador,
Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) / Fundación para la
Educación Integral Salvadoreña (FEDISAL)

Índice

Siglarío	5
Presentación	7
Introducción	9
Antecedentes	13
I. Conceptos de la política	15
II. Principales desafíos vinculados a la convivencia escolar	25
A. La cultura de violencia en los centros escolares	25
B. El fortalecimiento de la familia como ámbito de convivencia	28
C. La formación en convivencia escolar y cultura de paz al personal docente técnico y administrativo	31
D. La institucionalización de la convivencia escolar desde una cultura de paz con perspectiva de género	34
III. Fundamentos de la política nacional de convivencia escolar y cultura de paz	39
1. Principios rectores	39
2. Base legal	43
3. Enfoques transversales	61
IV. Ejes y estrategias	69
A. Participación de niñas, niños, jóvenes y adolescentes	69
B. Educación familiar	70
C. Promoción de la seguridad social y ambiental en el ámbito escolar	71
D. Formación en convivencia escolar y cultura de paz al personal docente, técnico y administrativo	72
E. Institucionalización de la convivencia escolar desde una cultura de paz con perspectiva de género	73

V. Líneas de acción y objetivos	77
A. Participación de niñas, niños, jóvenes y adolescentes	77
B. Educación familiar	78
C. Promoción de la seguridad social y ambiental en el ámbito escolar	79
D. Formación en convivencia escolar y cultura de paz al personal docente, técnico y administrativo	81
E. Institucionalización de la convivencia escolar desde una cultura de paz con perspectiva de género	82
VI. Mecanismos institucionales de implementación, monitoreo y evaluación	85
Articulación de participantes	85
Roles y ámbitos de competencias de las instituciones participantes	85
Implementación y monitoreo	87
Evaluación y monitoreo	87

Siglarario

- ACPES:** Asociación de Colegios Privados de El Salvador.
- ACUA:** Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura.
- ALFALIT:** Asociación Cristiana de Educación y Desarrollo.
- ATP:** Asistentes Técnicos Pedagógicos.
- BID:** Banco Interamericano de Desarrollo.
- CIDEP:** Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y Social.
- CNSCC:** Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia.
- CONAIPD:** Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad.
- CONED:** Consejo Nacional de Educación.
- CONNA:** Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
- DNEB:** Dirección Nacional de Educación Básica.
- DNEM:** Dirección Nacional de Educación Media.
- DNES:** Dirección Nacional de Educación Superior.
- DNEPI:** Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia.
- EDUCO:** Fundación Educación y Cooperación.
- EITP:** Programa Escuelas Inclusiva de Tiempo Pleno.
- EPJA:** Educación Permanente de la Población Joven y Adulta.
- FEDISAL:** Fundación para la Educación Integral Salvadoreña.
- FIECA:** Fundación Innovación Educativa Centroamericana.
- FISDL:** Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
- FOSALUD:** Fondo Solidario para la Salud
- FUNSALPRODESE:** Fundación Salvadoreña para la Promoción Social y el Desarrollo Económico.
- GIZ:** Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit. (Cooperación Alemana)
- IES:** Instituciones de Educación Superior.
- INFOD:** Instituto Nacional de Formación Docente.
- INJUVE:** Instituto Nacional de la Juventud.
- ISBM:** Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- ISDEMU:** Instituto Salvadoreño para El Desarrollo de la Mujer.
- ISNA:** Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ISRI:** Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral.
- JICA:** Japan International Cooperation Agency.
- LEIV:** Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

- LEPINA:** Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- MINED:** Ministerio de Educación.
- MINSAL:** Ministerio de Salud Pública.
- MITUR:** Ministerio de Turismo.
- MJSP:** Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
- NIE:** Número de Identificación Estudiantil.
- OEI:** Organización de Estados Iberoamericanos.
- ONG:** Organizaciones No Gubernamentales.
- OPS/OMS:** Organización Mundial para la Salud.
- ORMUSA:** Organización de Mujeres para la Paz.
- OXFAM:** Oxford Committee for Famine Relief.
- PASMO:** Organización Panamericana de Mercadeo Social.
- PDDH:** Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
- PESE:** Plan El Salvador Educado.
- PESS:** Plan El Salvador Seguro.
- PLAN PREVES:** Plan Nacional de Prevención y Seguridad en las Escuelas.
- PNC:** Policía Nacional Civil.
- PNEF:** Programa Nacional de Educación Fiscal.
- PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- POA:** Plan Operativo Anual.
- PREPAZ:** Dirección de Prevención de la Violencia y Cultura de Paz.
- SECULTURA:** Secretaría de Cultura.
- SEDUC/HONDURAS:** Secretaria de Educación de Honduras.
- SEGOB:** Secretaria de Gobernabilidad.
- SIS:** Secretaría de Inclusión Social.
- SSPAS:** Servicio Social Pasionista.
- STPP:** Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia.
- UCA:** Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.
- UDB:** Universidad Don Bosco.
- UES:** Universidad de El Salvador.
- UES FMO:** Facultad Multidisciplinaria de Occidente.
- UNESCO:** Organización para las Naciones Unidas para la Educación Ciencia y Tecnología.
- UNFPA:** Fondo de Población de las Naciones Unidas.
- UNICEF:** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- USAID:** Agencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo Internacional.
- WHO:** Pan American Health Organization.

Presentación

El Gobierno de El Salvador, en su compromiso con la población y la búsqueda de construir una democracia participativa que genere avances sociales, lanzó su Plan Quinquenal de Desarrollo 2014–2019, el Plan Social Educativo “Vamos a la Escuela” y el Plan Nacional de Educación en Función de la Nación, en los cuales se establece como acciones prioritarias la eliminación de la exclusión social, económica, política y cultural.

Para tal fin, se ha desarrollado diferentes planes para construir un país productivo, con una educación con inclusión, equidad social y seguridad ciudadana efectiva. La política pública de este Gobierno ha puesto el acento en lograr una sana convivencia y la seguridad ciudadana como elementos clave para el desarrollo de todos los programas estratégicos de Nación y de Estado; asimismo se propuso construir política pública sustentada en procesos de diálogo con amplia participación de las comunidades y grupos involucrados, como un principio democrático, inclusivo y de respeto a los derechos humanos.

Para el Ministerio de Educación (MINED), por su parte, el énfasis de la política educativa ha estado en el desarrollo de capacidades ciudadanas y productivas, lo que implica replantear la formación docente, la evaluación educativa, los ambientes escolares y los espacios de participación de la comunidad educativa. El desarrollo de capacidades ciudadanas y productivas implica estimular a todo el sistema educativo para generar en la niñez y la juventud los conocimientos, las habilidades, los modos de ser a la altura de los problemas cotidianos de la vida social, productiva, la convivencia positiva y la construcción de cultura de paz.

Bajo estos principios, en 2016, el Consejo Nacional de Educación (CONED) elaboró el Plan El Salvador Educado, por el derecho a una educación de calidad, donde se expuso los seis desafíos de la educación en El Salvador, con el propósito principal de identificar los objetivos de largo plazo, en torno a los cuales debería de organizarse una política de Estado en materia educativa; y (adicionalmente) proponer las acciones de corto y mediano plazo que permiten un viraje de la educación salvadoreña a una “educación de calidad, formadora de ciudadanía y promotora de oportunidades reales”.

El primer desafío del Plan El Salvador Educado es construir una escuela libre de violencia como eje central de la prevención para posibilitar una educación de calidad. Respondiendo a este desafío, la política que ahora presentamos, denominada Política Nacional para la Convivencia

Escolar y Cultura de Paz, pretende en su objetivo central construir progresivamente ambientes escolares integrales, inclusivos, con balances de género, seguros, confortables y de acceso universal para la comunidad educativa que propicien condiciones esenciales para la educación de calidad, la prevención de la violencia, la promoción de la igualdad, la participación y la sana convivencia, con la intención de mejorar los ambientes y los entornos de seguridad en los centros educativos.

El diseño de esta Política de Convivencia Escolar ha incluido los aportes de los diferentes representantes de la comunidad educativa y de la sociedad en general y se ha nutrido con aquellos enfoques y metodologías/herramientas que cuentan con evidencia técnica, científica en mejorar los entornos y la convivencia escolar (También soy persona, Miles de Manos, Metodologías Activas-APA, Guía de Convivencia Escolar entre otras). Hoy contamos con una Política que es el resultado de muchos esfuerzos técnicos y humanos que pretenden brindarle a la niñez y juventud de este país un entorno escolar seguro donde la cultura de paz y sus valores contribuyan a la mejora de la oferta educativa y la formación para la vida, donde la comunidad educativa fortalezca su rol y sus apoyos al sistema educativo nacional.

Esta Política es coherente con los objetivos, resultados y líneas planteadas en el Plan El Salvador Educado, sustentada en principios democráticos que toda sociedad aspira en sus ideales más altos y nobles. La Política de Convivencia Escolar está dirigida a todas las personas que intervienen en el sistema educativo; especialmente al estudiantado, docentes, directoras y directores de instituciones educativas, familias o referentes familiares, además de personas e instituciones que colaboran en apoyos específicos temáticos o de programas y proyectos, así como también a las que colaboran con la construcción de políticas relacionadas a la convivencia y la prevención de la violencia.

Esperamos responder con este instrumento a las necesidades de articulación de los diferentes esfuerzos que realizamos desde el Gobierno, la sociedad civil y la escuela; asimismo encaramos el reto planteado por las conmemoraciones de la firma de la paz y el compromiso de promover cultura de paz desde la gestión pública y el sistema educativo.

Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares
Ministro de Educación

Introducción

La Constitución de la República, en su Artículo 55, define que el Ministerio de Educación tiene como fin lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes; combatir todo espíritu de intolerancia y de odio; conocer la realidad nacional salvadoreña; y propiciar la unidad del pueblo centroamericano.

Por tanto –y en consideración de su rol de rectoría del sistema educativo, en concordancia con el derecho a la educación y asumiendo su responsabilidad de favorecer una educación integral a la población salvadoreña–, ha construido la presente política de convivencia escolar, por medio de un amplio proceso participativo que ha implicado la intervención de todos los actores que conforman la comunidad educativa (estudiantado, docentes y familias), así como instituciones públicas y privadas de la sociedad civil.

Por ello, se desarrollaron dos consultas, en trece de los catorce departamentos de la República. La primera, entre abril y mayo del 2017, que proporcionó los primeros insumos sobre la situación de la convivencia escolar en los centros educativos, la participación de la comunidad educativa en las diferentes acciones que realiza el Ministerio de Educación (MINED) en cada escuela y la opinión sobre los diversos conceptos de convivencia, además se contó con una participación importante de madres y padres de familia, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, junto al personal técnico de cada dirección departamental.

Otra consulta sectorial se realizó en julio 2017 e involucró diferentes instituciones públicas, organismos internacionales, universidades privadas, municipalidades, iglesias, oenegés, direcciones departamentales, direcciones nacionales y personal técnico del MINED. Esta consulta fortaleció criterios para definir claramente estrategias con sus líneas de acción, orientadas conforme al marco de Derechos Humanos y acorde a las realidades que intervienen en el sector educativo.

De estas dos consultas, se concretó la propuesta inicial de Política de Convivencia que dio paso a diversas revisiones técnicas sobre la viabilidad, pertinencia y operatividad de las diferentes áreas de trabajo que son involucradas en las acciones de cada centro educativo. Además, se realizó una conferencia regional con el objetivo de generar un espacio de encuentro y colabo-

ración e intercambio de experiencias con evidencias en el diseño e implementación de políticas o estrategias de convivencia escolar para la prevención de la violencia en centros educativos. En este evento regional participaron el Ministerio de Educación de la República de Honduras, el Ministerio de Educación de la República de Guatemala, en conjunto con el MINED.

Para la organización de este evento se conformó un equipo técnico, al cual se le encomendaron funciones claves consistentes en recabar, sintetizar y procesar toda la información en torno al tema y así obtener insumos regionales y afines a los temas de prevención de violencia en las escuelas, así como también el desarrollo de buenas prácticas con evidencia científica. Como resultado de esta conferencia, el Ministro de Educación de El Salvador y la Viceministra de Educación de Honduras junto con el Viceministro de Educación de Guatemala firmaron un documento en el que coincidieron en una misma visión, retos y alternativas de acción, para el abordaje de la convivencia en centros educativos.

Además de observar los retos de:

- *Abordar, desde el currículo, contenidos y desarrollo de competencias orientadas a la convivencia y prevención de riesgos.*
- *Incrementar los esfuerzos de formación inicial y continua de docentes; no solamente en su especialidad, sino en áreas que potencie el desarrollo integral de estudiantes y la convivencia escolar.*
- *Revisar y desarrollar programas para la convivencia y prevención basados en evidencia.*
- *Desarrollar una visión compartida entre los tres países, orientada al desarrollo de la convivencia y prevención de riesgos en los centros educativos.*
- *Plantear como alternativas para los próximos pasos:*
 - *Compartir entre los países las herramientas, metodologías, estrategias y programas que contribuyan a mejorar prácticas orientadas a la convivencia escolar y a la disminución de riesgos.*
 - *Que los tres Ministerios de Educación, en forma conjunta, diseñen una ruta de aprendizaje para compartir experiencias relacionadas con la convivencia escolar y prevención de riesgos.*

Y, finalmente, invitar a las agencias de cooperación e instituciones y organizaciones que (junto con los ministerios) desarrollen estudios, favorezcan espacios continuos y periódicos de trabajo que apoyen la continuidad de programas basados en evidencia, fortalezcan las capacidades institucionales y de intercambio entre los países.

Esta conferencia regional contó con el apoyo técnico y financiero de la Agencia de Cooperación Alemana: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit – GIZ, y el apoyo técnico de Fundación para la Educación Integral Salvadoreña (FEDISAL) y Oxford Committee for Famine Relief (OXFAM).

Posteriormente, se elaboró el presente documento de política que pretende, con la implementación, **contribuir a construir un mejor futuro para las niñas, los niños y adolescentes; que les permita desarrollarse integralmente en un ambiente y clima escolar en donde se fomente la sana convivencia y cultura de paz.**

Antecedentes

La sociedad salvadoreña ha sido afectada fuertemente por la violencia desde la misma fundación del Estado, ya sea por las guerras federales antes de la fundación de la República de El Salvador, pasando por las diferentes manifestaciones de agresión y violencia política desde el ejercicio de poder en el Estado. Esta violencia política constituyó una de las causas de la guerra civil reciente que duró doce años y que afectó, fuertemente, la vida ciudadana y dejó profundas secuelas sociales, políticas y estructurales. Sin embargo, la misma sociedad salvadoreña dio un paso trascendental con un proceso de diálogo que culminó con la firma de los Acuerdos de Paz en Chapultepec, el 16 de enero de 1992.

Estos Acuerdos políticos, han sido un ejemplo no solo para la construcción de una cultura de paz en nuestro país, sino para el mundo entero; como lo expuso en su discurso el entonces secretario de la ONU, Javier Pérez de Cuéllar. La solución negociada y política ofreció un marco importante en el desarrollo de la cultura nacional porque —además de comprometer al Estado a terminar con el conflicto armado e impulsar la democratización del país— también se comprometió a garantizar el irrestricto respeto a los derechos humanos y realizar acciones para reunificar a la sociedad salvadoreña.

Lo anterior coincide con el plan quinquenal de desarrollo “El Salvador, Productivo, Educado y Seguro 2014–2019” de “continuar trabajando por la superación definitiva de las causas de la exclusión social, económica, política y cultural que han vivido los sectores mayoritarios de la población salvadoreña por muchos años”.

En diversos estudios e investigaciones relacionadas a la realidad nacional, una de las problemáticas identificadas —que más afectan a nuestra sociedad— es la violencia social manifestada en la intolerancia civil, la violencia de pandillas; además de la violencia de género y diversas manifestaciones de violencia (incluyendo la cultural y estructural). “Se puede afirmar que la sociedad salvadoreña es una sociedad históricamente violenta y que tiende a solucionar de manera violenta sus conflictos, creando una condición muy complicada para la niñez y la juventud, las cuales terminan ejerciendo y padeciendo al mismo tiempo la violencia”.

La solución a esta situación es una demanda social, lo que convierte en un desafío importante la construcción de una cultura de paz por medio de la convivencia ciudadana, factor indispensable para la consecución del desarrollo social y económico, además de gobernar mediante políticas públicas como instrumento de un buen gobierno; por eso, se vuelve importante la decisión y determinación de avanzar en la construcción de una cultura de paz, a través de una Política de Convivencia Escolar que contribuya a contar con climas y ambientes escolares protectores, seguros, agradables y propicios para el aprendizaje.

I.

Conceptos y enfoques de la política

La escuela y la prevención de la violencia

El desarrollo y mejora de la convivencia escolar, desde el marco de principios y derechos humanos, tiene como una consecuencia natural la reducción de la violencia. Por ello, es importante destacar que estas acciones deben ser desarrolladas en todas las instituciones educativas para fortalecer nuestra cultura de paz.

Las acciones de prevención de violencia deben estar enfocadas en aquellos lugares donde la vulnerabilidad y el riesgo social son más altos, como se destaca en las diferentes propuestas metodológicas de abordaje de violencia escolar.

Las acciones preventivas para la disminución de la violencia podrán dirigirse en correspondencia al modelo socio ecológico propuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2002, que orienta acciones específicas a grupos específicos, en donde los factores de vulnerabilidad y riesgos son más altos.



Partiendo que: *“La institución educativa debe favorecer el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, previendo en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación”*,¹ por lo que debe

¹ Formar para la ciudadanía... Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas Lo que necesitamos saber y saber hacer. Versión adaptada de “Estándares básicos de competencias ciudadanas”. Noviembre de 2003. Educación Básica y Media. - Ascofade (Asociación Colombiana de Facultades de Educación) para la formulación de los estándares en competencias básicas.

considerarse el desarrollo de acciones dirigidas a personas, relaciones interpersonales y acciones orientadas a la comunidad, a la sociedad y, finalmente, a la disminución de los riesgos sociales y ambientales.

Acciones dirigidas a personas:

El primer nivel identifica los factores biológicos y de la historia personal que aumentan la probabilidad de convertirse en víctima o generador de violencia. Algunos de esos factores son la edad, la educación, los ingresos, el uso de estupefacientes y un historial de abuso.

Las estrategias para trabajar en los factores de riesgo a nivel individual, generalmente, se diseñan para cambiar completamente las destrezas sociales y cognitivas y las prácticas de comportamiento del individuo en cuestión, siguiendo algunos ejemplos:

- consejería o terapia
- programas de desarrollo social
- capacitación vocacional
- atención y apoyo a las víctimas

Acciones dirigidas a las relaciones

El segundo nivel incluye factores que aumentan el riesgo debido a las relaciones con pares y familiares. Los pares y los familiares dentro del círculo social más cercano de una persona influyen en su comportamiento y contribuyen a su gama de experiencias.

Entre las estrategias para trabajar en las relaciones y los factores que contribuyen a la violencia se encuentran las siguientes:

- programas educativos
- programas de educación de apoyo para familiares y amigos
- consejería individual
- terapia de grupo
- terapia familiar
- capacitaciones, jornadas de sensibilización, asambleas, talleres, escuela abierta para los familiares
- programas de padrinazgo

Acciones orientadas a la comunidad:

El tercer nivel explora los escenarios, tales como escuelas, sitios de trabajo y vecindarios, en los que se desarrollan las relaciones sociales y busca identificar las características de esos escena-

rios que estén asociadas con convertir a las personas en víctimas o generadoras de violencia. Las estrategias a nivel comunitario involucran la búsqueda del mejoramiento de las actitudes y destrezas y los comportamientos de aquellos que trabajan o sirven a la comunidad así como también el cambio de las prácticas institucionales y las normas comunitarias. A manera de ejemplo:

- capacitación profesional
- organización y movilización comunitaria
- apoyo a los cambios de las políticas institucionales
- reducción de la disponibilidad de bebidas alcohólicas
- reducción de la disponibilidad de armas de fuego
- eliminación de mercados ilegales
- cambio de escenarios institucionales
- remisión de personas en riesgo de violencia
- mejoramiento de servicios de tratamiento de traumas
- programas de generación de empleo
- gestión de servicios básicos

Acciones dirigidas a la sociedad:

El cuarto nivel observa los factores más amplios de la sociedad que ayudan a crear un ambiente en el que la violencia se incentiva o inhibe. Entre dichos factores se encuentran las normas sociales y culturales. Otros grandes factores de la sociedad incluyen las políticas de salud, económicas, educativas, de infraestructura, de vivienda, sociales y demás servicios básicos que mantienen desigualdades económicas o sociales.

Las estrategias a este nivel involucran colaboraciones entre grupos y organizaciones que se reúnen para aumentar la conciencia social sobre la violencia, educar al público en general y a los legisladores y promover y presionar el cambio en las políticas y las leyes, al igual que en las normas. A manera de ejemplo:

- educación pública
- proyectos de normas sociales
- campañas en los medios de comunicación sobre normas y actitudes sociales
- apoyo y trámite de cambios jurídicos y políticos
- fortalecimiento de la policía y la rama judicial
- reducción de la pobreza y la desigualdad
- reforma de la educación en cumplimiento de los derechos

- reducción del acceso a los medios²
- reforma de salud

Igualmente, debe reconocerse la importancia de la resolución de conflictos como metodología o herramienta para la construcción de una cultura de paz. Y la necesidad de identificar que la mayor de todas las violencias es aquella que está a la base de todas las injusticias, aquella que niega todo derecho y no permite la satisfacción de las necesidades, entre estas, la coexistencia pacífica, además de aquella violencia cultural que justifica todos los tipos de agresiones y crea “un marco legitimador de la violencia” y se concreta en actitudes.

Para ello se requiere utilizar y hacer uso de metodologías correspondientes y coherentes con enfoques holísticos e integrales sobre la violencia, como ha sido la tipología de violencia, ofrecida por la Organización Mundial de la Salud y las referencias sobre resolución de conflictos, de Johan Galtung³.

Prevención de la violencia: una prioridad de salud pública Resolución WHA49.25

La 49ª Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada con gran preocupación del espectacular aumento de la incidencia de los traumatismos causados intencionalmente en todo el mundo a personas de todas las edades y de ambos sexos, pero especialmente a las mujeres y los niños.

Haciendo suyo el llamamiento formulado en la Declaración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social para que se adopten y apliquen políticas y programas específicos de salud pública y servicios sociales encaminados a prevenir la violencia en la sociedad y mitigar sus efectos.

Haciendo suyas las recomendaciones formuladas en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994) y en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) para que se aborde urgentemente el problema de la violencia contra las mujeres y muchachas y se determinen sus consecuencias para la salud.

² Organización Mundial de la Salud, 2002. Informe Mundial sobre Violencia y Salud. Ginebra, Suiza: pp. 1-56 & Equipo de Herramientas para Trabajar con Hombres y Muchachos, Fondo de Prevención de Violencia Familiar.

³ Johan Galtung (24 de octubre de 1930 en Oslo), sociólogo y matemático noruego. Es uno de los principales investigadores mundiales en tema de violencia y resolución de conflictos y fundador y protagonista de la investigación sobre la paz y los conflictos sociales.

Recordando la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

Tomando nota del llamamiento realizado por la comunidad científica en la Declaración de Melbourne adoptada en la Tercera Conferencia Internacional sobre la Lucha contra los Traumatismos (1996) para que se intensifique la colaboración internacional a fin de velar por la seguridad de los ciudadanos del mundo entero.

Reconociendo las graves consecuencias inmediatas y futuras a largo plazo que la violencia tiene para la salud y para el desarrollo psicológico y social de los individuos, las familias, las comunidades y los países.

Reconociendo las consecuencias cada vez más importantes de la violencia en los servicios de salud en todas partes, así como su efecto perjudicial en los escasos recursos sanitarios para los países y las comunidades.

Reconociendo que los agentes de salud se encuentran con frecuencia entre los primeros que ven a las víctimas de la violencia, tienen una capacidad técnica sin igual y gozan de una posición especial en la comunidad para ayudar a las personas expuestas a ese riesgo.

Reconociendo que la OMS, como principal organismo encargado de coordinar la labor internacional de salud pública, tiene la responsabilidad de desempeñar una función de liderazgo y orientación para con los Estados Miembros en el desarrollo de programas de salud pública encaminados a prevenir la violencia ejercida tanto contra uno mismo como contra los demás,

1. **DECLARA** que la violencia es un importante problema de salud pública en todo el mundo.
2. **INSTA** a los Estados Miembros a que evalúen el problema de la violencia en sus territorios y comuniquen a la OMS la información de que dispongan sobre ese problema y su manera de afrontarlo.
3. **PIDE** al Director General que, en la medida en que lo permitan los recursos disponibles, emprenda actividades de salud pública para abordar el problema de la violencia, con objeto de:
 1. caracterizar los diferentes tipos de violencia, definir su magnitud y evaluar las causas de la violencia y sus repercusiones de salud pública, incorporando asimismo en el análisis una perspectiva basada en las diferencias entre los sexos.
 2. evaluar los tipos y la eficacia de las medidas y programas destinados a prevenir la violencia y mitigar sus efectos, prestando especial atención a las iniciativas de orientación comunitaria.

3. Promover actividades para resolver este problema a nivel tanto internacional como de país, inclusive medidas tendentes a:
 - a. mejorar el reconocimiento, la notificación y la gestión de las consecuencias de la violencia;
 - b. promover una mayor participación intersectorial en la prevención y la gestión de la violencia;
 - c. promover investigaciones sobre la violencia dándoles prioridad entre las investigaciones de salud pública;
 - d. preparar y difundir recomendaciones para programas de prevención de la violencia a nivel de nación, Estado y comunidad en todo el mundo;
4. asegurar la participación coordinada y activa de los programas técnicos apropiados de la OMS.
5. reforzar la colaboración de la Organización con gobiernos, autoridades locales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la planificación, la aplicación y el seguimiento de programas sobre la prevención y la mitigación de la violencia.

4. PIDE ASIMISMO al Director General que presente un informe al Consejo Ejecutivo en su 99a reunión en el que se describan los progresos realizados hasta el momento, así como un plan de acción para avanzar hacia la adopción de un enfoque científico de salud pública en materia de prevención de la violencia.

¿Qué es la convivencia?

La convivencia es un acto de coexistencia y de interrelación humana. La convivencia es positiva cuando se desarrolla de manera que las personas puedan estar y sentirse libres de cualquier afectación o impedimento que les limite en el desarrollo de su personalidad.

No hay convivencia positiva si no coexistimos pacíficamente, el reconocimiento de la colectividad y de la diversidad en todas sus formas humanas es necesario; reconocer que en el “nosotros” y “nosotras” y el “yo” coexistimos en un espacio físico, y que somos seres biológicos que habitamos un planeta en el que tenemos la responsabilidad de cuidarnos y protegernos con el medio ambiente en que moramos.

Por eso, **la convivencia positiva es una práctica diaria de interrelación entre las personas y su entorno, que se convierte en una actitud hacia los demás y de los demás, en la aceptación de la diversidad en todas sus formas, el reconocimiento del derecho**

de las personas a tener sus propias creencias, conciencia, humanidad, credo, sexualidad, ideología y cultura; todo esto en un entorno biológico en donde el cuidado y la defensa del medio ambiente sea inseparable de la cotidianidad de nuestras vidas.

Cultura de paz

En la definición operativa de la Política partimos de que la paz no es solo la ausencia de conflictos, de guerra o diferencias, sino que también requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en que se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos⁴; asimismo, la cultura no es solamente un sistema de valores, sino de prácticas que generan nuevos sentidos, nuevas formas de valorar y nuevas modos de convivencia. Cultura de paz es, pues, la construcción histórica y colectiva de modos para solucionar conflictos, formas de entendimiento, así como el establecimiento de consensos para preservar esos entendimientos, en un ambiente democrático y de respeto a la dignidad de las personas. La cultura de paz, supone que los ciudadanas y ciudadanos cuenten con competencias de estos procesos y, por lo tanto, la existencia de una educación que garantice el desarrollo de estas capacidades. Forjar una cultura de paz desde el sistema educativo es hacer que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, se empoderen y se comprometan con la libertad, la justicia, la democracia, los derechos humanos, la tolerancia, la igualdad y la solidaridad.

Construir cultura de paz en esta amplia perspectiva supone el concurso de diversos sectores sociales, políticos, económicos y culturales; implica tanto al magisterio, como a los padres y madres de familia, los partidos políticos, los medios de comunicación y la sociedad civil en general. La cultura de paz demanda de acciones desde el sistema educativo; medidas para promover el desarrollo sostenible y la superación de las desigualdades económicas y sociales; el respeto de los derechos humanos; garantizar la igualdad entre hombre y mujeres; promover la participación democrática; la promoción de la tolerancia, la comprensión y la solidaridad; un ambiente de comunicación participativa y la libertad de los conocimientos y la información, y la promoción de la paz y la seguridad internacional.



⁴ Organización de las Naciones Unidas, 1999. Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz.

El valor de la escuela para la construcción de cultura de paz es central, pues su labor es vertebrar las capacidades y competencias medulares desde la primera infancia que posibiliten la formación de un rol activo, situado y empoderado en las niñas, los niños y adultos.

La convivencia escolar

Una de las extrapolaciones lógicas es suponer que la violencia está relacionada a la convivencia, y que esta última es necesaria para la prevención de la violencia. El Salvador Educado-PESE, en su dimensión conceptual define a la “Escuela Libre de Violencia” como el eje central de la Prevención.

Los pre-supuestos teóricos, vistos como desafíos en los centros educativos son los siguientes:

- a. La violencia afecta directamente a niñas, niños, adolescentes y docentes.
- b. La violencia social en las comunidades constituye una fuerte problemática para las escuelas, agravada por el fenómeno de pandillas que ha permeado la vida escolar y sus entornos.
- c. La violencia basada en género y la matonería (bullying).
- d. En algunos casos, estos problemas tienen raíces familiares y estructurales, como la pobreza y los bajos niveles educativos de las familias.
- e. Esas situaciones dejan entrever la realidad de una escuela que no cuenta con los recursos para enfrentar estos desafíos, lo cual se manifiesta, entre otras cosas, en su desconexión con el entorno comunitario y familiar.
- f. Gran cantidad de niñas, niños y adolescentes se encuentran fuera del sistema educativo, ya sea por falta de acceso y cobertura, por deserción escolar o por otras razones, tales como la violencia o la exclusión del sistema causadas por diferentes variables.
- g. La débil formación docente para atender procesos de prevención de violencia.
- h. Prevalencia de factores que promueven una cultura violenta: prácticas pedagógicas autoritarias, inflexibilidad y poca pertinencia de las normas, currículo desactualizado y no correspondiente a su contexto, infraestructura inadecuada y en malas condiciones, entre otros.⁵

Por tal razón, el desafío principal de la Política Nacional de Convivencia Escolar se reedita en la consecución de ambientes y climas escolares agradables, seguros, inclusivos, integrales, de acceso universal, con educación de calidad. Y que estos elementos se desarrollen en cada institución educativa, partiendo de la necesidad intrínseca que **solamente es posible la interacción humana positiva desde una sana convivencia**. Sin embargo, uno de los aspectos que hay que destacar y tomar en cuenta es que, en su mayoría, los programas de

⁵ Plan El Salvador Educado – PESE, 2016. Por el derecho a una educación de calidad.

prevención de la violencia relacionan la convivencia escolar como un instrumento o herramienta de prevención, olvidando que la sana convivencia es cultura de paz y coexistencia misma; por lo tanto, la relación es a la inversa, se **realiza prevención para evitar la violencia y mejorar la convivencia.**

Este enfoque es importante porque coloca a la cabeza la dignidad humana y la coexistencia pacífica, antes que la estrategia reactiva de prevención ante el hecho violento.

El desarrollo y mejora de la convivencia escolar, desde el marco de principios y derechos humanos, tiene como una consecuencia natural la reducción de la violencia. Por ello, es importante destacar que estas acciones deben ser desarrolladas en todas las instituciones educativas, para elevar nuestra cultura de paz.



Las acciones de prevención de violencia deben ser enfocadas en aquellos lugares donde la vulnerabilidad y el riesgo social son más altos, como se destaca en las diferentes propuestas metodológicas de abordaje de violencia escolar.

Por eso, la sana **convivencia escolar** será el modo de relacionarse entre las personas de la comunidad educativa sustentada en principios y valores humanos de manera armoniosa y sin violencia, “la escuela” debe facilitar los aprendizajes para una “suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía”

Desde el marco del socio-constructivismo del aprendizaje, la convivencia escolar es ontológicamente determinante del aprendizaje significativo, puesto que no cualquier convivencia escolar permite compartir y construir conocimiento significativo. Desde este marco, cuando nos enfrentamos a indicadores de aprendizaje, se hace evidente la necesidad de atender la dimensión de la convivencia en la comunidad escolar⁶.

6 Red Latinoamericana de Convivencia Escolar /Investigadores latinoamericanos, adscritos a la Universidad Iberoamericana de León, al Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a la Pontificia Universidad Católica de Chile, a Valoras UC y al Instituto de Investigación en Educación de la Universidad de Costa Rica.

En esta situación la sana convivencia escolar es necesaria para formarnos como personas ciudadanas, para crear y generar un contexto propicio para el aprendizaje, como uno de los elementos fundamentales del currículo, la existencia de espacios de interacción positiva escolar y de cohesión educativa, acentuando los aprendizajes en ambientes y climas escolares positivos.

Por ello es necesario que la sana convivencia se visibilice, se comprenda, se ilustre, se investigue, con acopio de herramientas útiles y estrategias pertinentes para incorporarle al currículo escolar.

Competencias ciudadanas

Entenderemos las competencias ciudadanas como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática⁷.

Retomando el concepto de competencia como saber hacer, se trata de ofrecer a las niñas, niños y adolescentes las herramientas necesarias para relacionarse con otros de una manera cada vez más comprensiva y justa, para que sean capaces de resolver problemas cotidianos.

En tal sentido, el MINED debe integrar en la propuesta pedagógica las competencias ciudadanas pertinentes, de manera que cada persona contribuya a la convivencia pacífica y participe en la construcción de procesos democráticos, respeto de los valores, la pluralidad y las diferencias; tanto en su entorno familiar, como en su comunidad.

⁷ Asociación Colombiana de Facultades de Educación (Ascofade). Estándares básicos de competencias ciudadanas —Educación Básica y Media—

II.

Principales desafíos vinculados a la convivencia escolar

A. La Cultura de Violencia en los centros escolares

La finalidad de la presente Constitución de la República es hacer valer los derechos de las personas y sus obligaciones. Fomentar una sociedad organizada en la consecución de la justicia, implementar una base de normas o disposiciones para la seguridad jurídica, junto con la organización de un Estado soberano para un bien común. Haciendo valer los fundamentos de la convivencia humana, el respeto a la dignidad de la persona y la construcción de una sociedad más justa⁸

La violencia debe analizarse desde diferentes perspectivas, no solo por la necesidad de la seguridad de la ciudadanía, sino también por los diferentes costos sociales, económicos y educativos. La violencia como expresión negativa de la coexistencia –desde una visión del derecho humano– requiere de acciones concretas para prevenirle, atenderle y reparar o restituir las consecuencias de la misma. Por lo tanto, es importante que la delimitación, observación y estudio del problema de la violencia sea visto con la mayor experticia posible; sobre todo porque es en los centros escolares donde se espera que la niñez y la juventud conozcan y aprendan a resolver los conflictos.

Los datos que ofrece el MINED, a través del observatorio escolar de los centros educativos públicos de El Salvador, indican que a pesar de que el 93.63% de los C.E. cuenta con acuerdos de convivencia elaborados por toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, madres y padres de familia o responsables) y que en el planeamiento institucional un 85.23% de C.E. tiene incorporado los procesos de prevención escolar, solamente el 36.77% de los centros escolares cuenta con una caracterización de los tipos de violencia escolar que incluye tipo de violencia psicológica, física y matonería.

En este contexto, no cabe duda de que las niñas, los niños y adolescentes en El Salvador crecen y se desenvuelven en un entorno que pone en riesgo su integridad física, emocional y mental. Tal situación se convierte en una limitante que afectará significativamente su desarrollo personal y socioeconómico.

⁸ Constitución de la República de El Salvador, 1983. Reformas: (24) Decreto Legislativo N° 36 de fecha 27 de mayo de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 102, Tomo 383 de fecha 04 de junio de 2009.

Este dato es importante para comprender la dinámica de los centros escolares y la cultura en que se desenvuelve la población estudiantil en el aula y la escuela; por un lado en la comunidad educativa en donde **se conjuntan los diferentes factores de riesgo** que afectan el centro escolar y, por otro, la pervivencia en una sociedad que **resuelve sus diferencias a través de la violencia**.

Es importante destacar las diferentes formas de violencia que se reconocen en la escuela y fuera de esta, que afecta a cada uno de los grupos que integran la comunidad educativa. Así, encontramos las formas de violencia entre pares a la que puede ofrecerse respuesta con la participación de los mismos involucrados y metodologías apropiadas para la resolución de conflictos, el ejercicio y garantía de los derechos, además de acciones previstas por la tipología de cada una de las diferentes formas de violencia.



Pero existe un tipo de violencia colectiva⁹ y social que se extiende a la generada por la pandilleril, en la que es el Estado junto a las instituciones y la comunidad educativa se involucran en la prevención y atención, en respuesta a los planes integrales del Gobierno y que brindan el soporte para dar una respuesta adecuada al problema. Sin embargo, los factores de riesgo social que afectan la convivencia escolar no están limitados a la presencia de grupos antisociales que generan violencia; existen otros factores de riesgos naturales que también se dan en las comunidades educativas y que generan inseguridad en los centros educativos. El cambio climático puede ocasionar escases de agua para el consumo humano o, en caso contrario, desbordamientos e inundaciones que en algunos casos atentan contra la vida escolar, por lo que el Estado a través del MINED es responsable (junto con la **comunidad educativa** y la comunidad ampliada) de abordar de manera positiva los riesgos sociales y ambientales que afectan el estado de bienestar de las personas, de tomar medidas que garanticen la seguridad ante el riesgo ambiental.

Este dato pone como prioridad la necesidad de acrecentar los factores de protección para la reducción de los riesgos, sobre todo durante la edad de la adolescencia; tarea que no compete

⁹ OPS-OMS, 1999. Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud Caracterización de la violencia

solo al centro escolar o institución educativa, sino en conjunto con las instituciones responsables directas de la seguridad de la ciudadanía. Es necesario organizar los recursos y diferentes estrategias que se desarrollan para disminuir y evitar toda forma de violencia escolar, especialmente la basada en género, y fortalecer la capacidad de la comunidad educativa para la prevención de riesgos sociales, cuidado, protección restauración y mitigación de riesgos ambientales, con la intención de lograr la construcción de una cultura de paz democrática y en convivencia social y ciudadana, contribuya a la eliminación de toda forma de violencia hacia la mujer especialmente en los centros educativos.

B. El fortalecimiento de la familia como ámbito de convivencia

La familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico. Art. 32 Constitución de la República de El Salvador.

Hablar sobre familia es un tema complejo y con muchas aristas que en El Salvador tiene un marcado acento que invita a reflexionar detenidamente en el papel de la educación. El concepto reconocido en la Constitución de la República, el Código de Familia y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) reconocen el rol fundamental de la familia como medio natural para garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y su papel primario y preponderante en la educación y formación de los mismos.

La teoría define que la familia es uno de los agentes principales de socialización, en el cual las niñas, niños y adolescentes “adquieren conductas, creencias, normas morales y motivos que son el objeto del aprecio de su familia y de los grupos culturales a los que pertenece”¹⁰. Es en el entorno familiar donde las niñas, niños y adolescentes mantienen interacciones más frecuentes e intensas que con cualquier otra persona.

Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU: 1948), la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Es el grupo social básico, en el que la mayoría de la población se organiza para satisfacer sus necesidades y en el cual los individuos construyen una identidad mediante la transmisión y actualización de los patrones de socialización.

En ese sentido, al hablar sobre la familia *estamos haciendo una abstracción, ya que más que la familia o las familias existen los hogares familiares en los que podemos identificar individuos que tienen relaciones familiares. Los hogares reflejan las diferentes formas de convivencia en las que las personas se organizan buscando maximizar su bienestar, o diciéndolo a la manera popular, buscando su felicidad. La familia es una idea abstracta que construimos a partir de las relaciones básicas de consanguinidad, de afinidad y [afectividad], que vinculan a unos y otras personas y que constituye la base fundamental del orden social. Las familias estructuran la vida social y dan al individuo el sentido básico de pertenencia, de incorporación al grupo y a la so-*

10 Olivero G, 2015. La Socialización en la familia.

*ciudad. Y en todas las sociedades existen formas de regulación de estas relaciones familiares*¹¹. Una mirada planteada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)¹², en su informe sobre composición familiar en El Salvador 2015, nos expresa:

que en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM, 2015) se destaca el aumento de la proporción de los hogares unipersonales y de parejas sin hijos. En contraste, las familias extensas muestran una disminución, mientras la familia nuclear es la categoría que ha mantenido el mayor peso relativo dentro de las estructuras familiares durante los últimos 20 años.

Existe un aumento de la participación de las mujeres jefas de hogar en el mercado laboral; sin embargo, se insertan con menos años de escolaridad respecto de los hombres, lo que cobra especial relevancia en las familias monoparentales, donde más del 85 % declara tener jefatura femenina y donde viven alrededor del 21 % de las niñas y niños entre 0 y 5 años.

Los hallazgos de la investigación cualitativa identifican el reconocimiento de que las tareas de cuidado de las niñas y los niños son una responsabilidad, casi exclusiva, de las mujeres; tanto desde los hallazgos cuantitativos, como desde las afirmaciones cualitativas se corrobora que la presencia de familiares que viven en el exterior se concentra en familias con jefatura femenina y, cada vez más, en aquellas que residen en las áreas rurales.

Las desestructuraciones familiares que ocurren en el marco de la inmigración suelen tener un impacto en la vida de las niñas, niños y adolescentes; así como en la de las personas adultas que quedan a su cuidado, quienes (por lo general) son los abuelos o cualquier otro pariente. Es ahí donde las redes familiares pasan a tener un mayor peso en el desarrollo de los nuevos tipos de familias que, en definitiva, son monoparentales, pues el jefe del hogar continúa siendo el padre o la madre como el principal proveedor, pero desde el exterior.



11 Alberdi, I. 1997. La familia. Convergencia y Divergencia de los modelos familiares.

12 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2015. Una mirada a las familias salvadoreñas: sus transformaciones y desafíos desde la óptica de las políticas sociales con enfoque hacia la niñez.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Salud Familiar (ADS, 2008) afirma que el nivel de involucramiento de las familias en el desarrollo de sus hijas e hijos es bajo; en contraste, el maltrato en la niñez es alto, lo cual repercute en el proceso de formación de la niñez.

El sistema educativo, por su parte, reconoce la importancia del valor que tiene la función educadora de la familia, como los diferentes programas realizados en cada centro escolar conducidos por las diferentes direcciones nacionales y departamentales, los cuales han sido destinados a propiciar mejores condiciones de aprendizaje, en donde el involucramiento de docentes, madres, padres y referentes familiares favorece la interacción de los actores de la comunidad educativa, encaminados a fortalecer los factores de protección de la niñez desde la familia.

La composición e integración de la familia en El Salvador no es lineal, ni expresa totalmente la búsqueda de ese bienestar citado en los hogares familiares. ***La revisión o creación de políticas sociales, bajo una visión integral, debe considerar los patrones culturales, las transformaciones y las desestructuraciones experimentadas por las familias salvadoreñas.***

En este sentido, debe fortalecerse el programa de educación familiar que incluya la tipología científica al respecto, con metodologías y modelos positivos de crianza de las hijas e hijos; así como también en la gestión para la mediación de los conflictos familiares y en el abordaje psicológico requerido cuando perturben la personalidad de los miembros del hogar familiar.

C. La formación en convivencia escolar y cultura de paz al personal docente técnico y administrativo

En la utopía de ayer se incubó la realidad de hoy. Así como en la utopía de mañana palpitarán nuevas realidades. José Ingenieros.

El ejercicio de la docencia es una de las profesiones más nobles y humanas, en ella se inspira la ingente tarea de un modelo educativo transformador, *“la formación docente es la clave del papel transformador del modelo educativo y el currículo escolar es el camino para propiciar una sociedad emancipatoria con individuos capaces de desarrollar sus potencialidades afectivas, cognoscitivas, motoras, artísticas y gestores de valores como la solidaridad, la justicia y la equidad [...]”*¹³.

Para el Plan El Salvador Educado, “el docente constituye el eje central de una educación de calidad, razón por la cual revalora la profesión desde las condiciones en que se ejerce la docencia y los ambientes y climas escolares, pasando por la instalación de un sistema formativo orientado a mejorar la calidad docente y el desarrollo de la gestión educativa, administrativa y pedagógica de los centros escolares”.



“el principal predictor del aprendizaje de los estudiantes sea el historial familiar, (la educación de los padres, el nivel socioeconómico y las condiciones en la casa) una vez en la escuela, ningún otro factor resulta tan determinante para el estudiante como la calidad de los docentes” (Bruns y Luque, 2014)¹⁴.

Destacando estos elementos presentados en el PESE, la Política Nacional de Convivencia acentúa, al mismo tiempo, la evidencia presentada en la Política Nacional de Formación Docente (2014- 2019), en la cual se destacan los siguientes elementos importantes:

13 García, J., 2005. “El pensamiento pedagógico de José Martí acerca de la formación docente y currículum educativo”.

14 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, 2016. El Desafío 2. Docentes de calidad - Plan El Salvador Educado.

La necesidad de formación inicial docente y formación continua en convivencia escolar y cultura de paz

El personal docente escasamente ha sido orientado en convivencia escolar, en su formación profesional inicial y continua, por lo que abordar esta área –sin poseer la competencia necesaria– implica esfuerzos que no se traducen en mejora de la calidad de educación; por el contrario, permite crear condiciones para el desarrollo de la violencia en sus diferentes manifestaciones en los centros educativos del país.

La persona que ejerce la docencia, una vez incorporada al sistema educativo, se encuentra con grandes limitantes que le dificultan desenvolverse profesionalmente, tanto a nivel de desconocimiento de disciplinas curriculares, como también en cuanto al desconocimiento de metodologías para el abordaje de la violencia escolar en las instituciones educativas de nuestro país, por lo que surge la necesidad de la actualización docente en estas áreas de competencia profesional.

De ahí que el MINED implementa el Plan Nacional de Formación para Docentes 2014-2019 (PNEF), mediante el cual se pretende fortalecer capacidades intelectuales y científicas, así como las técnicas y metodológicas sin descuidar bajo ninguna circunstancia el modelaje de una ética docente, en tanto servidores públicos comprometidos con el desarrollo y habilitación de capacidades productivas y ciudadanas de los otros.

Debe considerarse, por su parte, que el MINED, en el PNEF, *definió como primer eje estratégico del periodo 2014-2019 la construcción de un Sistema Nacional de Profesionalización Docente, que asume la transformación de la profesión docente desde estos tres aspectos estratégicos: reformulación de la formación inicial, subsistema de formación en servicio y dignificación de la profesión docente.*



Por su parte, la creación del Instituto de Formación Docente (INFOD) creará una planta de formadores de docentes para la dinamización curricular y completar la oferta integral en áreas históricamente desatendidas.

Debido a ello, deberá articularse con el “Plan Nacional de Formación para Docentes en Servicio en el Sector Público” y así

fortalecer las capacidades en los docentes del país, en las que la formación integral posibilite el aprendizaje de diversos conocimientos, competencias, contenidos conceptuales, actitudinales y procedimentales, pero –en este caso– en el desarrollo de las competencias ciudadanas socio afectivas y éticas para la construcción de una sana convivencia escolar y cultura de paz; además debe destacarse que todo proceso formativo debe sustentarse con **el enfoque basado en género**, reconociendo que una de las bases de la violencia son las relaciones construidas sobre el poder y la exclusión, en donde la realidad es enfrentada y vivida de manera distinta por hombres y mujeres, donde las asimetrías son ampliamente dispares.

D. La institucionalización de la convivencia escolar desde una cultura de paz con perspectiva de género

Muchos estudios concuerdan que la educación es en sí un enorme desafío para el presente siglo y que, en las dimensiones en que esta se desenvuelve, están relacionados los ámbitos biológicos, sociológicos, psicológicos, químicos, físicos, bio-antropológicos y cósmicos¹⁵. Es un proceso complejo que debe entenderse desde la visión de la persona que “aprende” y de la que “enseña”, que es lo mismo decir la visión del estudiantado y la visión del personal docente.

El centro educativo, en su función formativa e instructiva, no solo es visto como espacio donde se adquieren y aprenden los conocimientos básicos y fundamentales para diferentes disciplinas, sino que también es el lugar donde las niñas, niños y jóvenes conviven. Ese espacio, llamado “escuela” es, al mismo tiempo, la esfera educativa, territorio físico e intersubjetivo en donde se alberga y desarrollan todas las acciones y políticas educativas que el Estado considera primordiales para el desarrollo de la ciudadanía.

El reconocimiento de la escuela, como el espacio para el aprendizaje, implica la afirmación que la institución educativa es el lugar donde además de desarrollarse el proceso de enseñanza-aprendizaje, también se desarrollan vínculos emocionales y relaciones intersubjetivas; en el que deben construirse relaciones positivas de convivencia.

La Unesco propone enfatizar en la necesidad de aprender a “vivir juntos(as)”¹⁶, e invita a reflexionar “que no puede haber aprendizaje humanístico en pleno siglo XXI sin el aprendizaje de la convivencia”¹⁷; además la UNESCO traza otros elementos que deben considerarse importantes e imprescindibles para las instituciones educativas, *orientaciones para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de tolerancia y entendimiento mutuo, democracia, responsabilidad, universalidad, identidad cultural, búsqueda de la paz, lucha contra la pobreza, salvaguardia del medio ambiente, regulación demográfica y salud, incluyendo la mental.*

15 Los principios fundamentales de la Educación del siglo XXI. Conversaciones con Edgar Morín.

16 El libro “La educación encierra un tesoro” es un informe realizado para la UNESCO, preparado por la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI, presidida por Jacques Delors, elaborado junto a otras catorce eminentes personalidades del mundo procedentes de diversos medios culturales y profesionales. El Director General de la UNESCO, Federico Mayor Zaragoza, convocó una Comisión Especial cuyo objetivo fue reflexionar sobre la educación y el aprendizaje en el siglo XXI. La Comisión fue establecida oficialmente a principios de 1993 y el libro se publicó en 1996.

17 Ache, E. 2017. Conferencia sobre la Educación Superior y sus paradigmas.

*La UNESCO insiste, especialmente, en el **aprender a vivir juntos (as)**, conociendo mejor a los demás, su historia, sus tradiciones y su espiritualidad y, a partir de ahí, crear un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes o la solución inteligente y pacífica de los inevitables conflictos, gracias justamente a esta comprensión de que las relaciones de interdependencia son cada vez mayores y a un análisis compartido de los riesgos y retos del futuro.*

Sobre esta base, se esboza la necesidad de organizar las instituciones educativas para el desarrollo de una convivencia positiva¹⁸, en donde se reconozca la necesidad de desarrollar competencias que favorezcan la integración personal, social y laboral de las nuevas generaciones en un contexto social de constante evolución. El “aprender a convivir” se debe constituir en una de las finalidades del sistema educativo.

El desafío radica en que las instituciones educativas desarrollen un modelo de convivencia asumido por la comunidad educativa, lo que (a su vez) implica la participación de las familias, el profesorado y el alumnado; basado en valores y principios humanistas y democráticos.



Como destaca el informe de la UNESCO, “el aprender a convivir está relacionado con todas las competencias básicas y esto debe impregnar toda las acciones del centro educativo, pero especialmente con las competencias Social y Ciudadana y Autonomía e iniciativa personal”¹⁹.

Los Planes de convivencia, a partir de esta política, se convierten en una herramienta muy útil para repensar, diseñar, visualizar y desarrollar la convivencia positiva y cultura de paz con enfoque de género, respeto a los derechos humanos, la inclusión la interculturalidad, la participación y el respeto a la diversidad.

¹⁸ La convivencia positiva es aquella en la que las personas se relacionan de manera solidaria y afectiva y permite el desarrollo de las actividades intrahumanas sin que de esta relación devenga en algún tipo de daño físico, emocional o psicológico. Esta acción de vivir y relacionarse no es solo coexistencia de una persona al lado de otra u otras, sino el –al mismo tiempo– un proceso activo y sano de la interacción entre ellas.

¹⁹ Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI. Libro “La educación encierra un tesoro”.

Es necesario que todos los centros educativos cuenten con un Plan de Convivencia y este sea alineado al Plan Escolar Anual para que el personal docente lo incorpore a su planificación didáctica, para desarrollarlo en todas las asignaturas básicas. También se deben desarrollar espacios de reflexión y educación para la convivencia y cultura de paz con las madres, padres y referentes familiares, considerando que –de acuerdo a la LEPINA– son uno de los primeros protectores de la niñez, adolescencia y juventud, junto con el Estado y la sociedad, donde cada uno tiene su propia función.

Es necesario establecer un marco de gobernanza como un concepto de eficacia administrativa para la convivencia, que oriente y de seguimiento a las normativas institucionales del MINED, educación relacionada a la administración educativa basada en los principios que sustenta esta Política de Convivencia y orientada y transversalizada con enfoques de derechos humanos, género, participativo y de inclusión.

La gobernanza incluye definir con claridad las estrategias adecuadas para la mejora de los espacios de convivencia y mejora del clima escolar. Además, integrar (en la organización escolar y administrativa) elementos que contribuyan a la construcción de una sana convivencia y orientar acciones dirigidas a fortalecer las competencias de todo el personal docente, administrativo y técnico de todo el MINED para el uso adecuado de las normativas de convivencia, así como definir con claridad indicadores que permitan monitorear y evaluar adecuadamente todas las gestiones relacionadas a la mejora administrativa de los procesos.

La revisión y actualización de normativas legales, protocolos, planes, mecanismos de convivencia escolar que sean incluidos en los marcos legales deben ser respetando los derechos humanos con enfoque de género, participativo, de protección e inclusivo.

MARCO LEGAL Y ÉTICO



III.

Fundamentos de la política nacional de convivencia escolar y cultura de paz

1. Principios Rectores

Principios orientadores de la Política Nacional de Convivencia Escolar

A partir de las exigencias constitucionales y de los estándares internacionales sobre derechos humanos, la Política de Convivencia Escolar se fundamenta en los principios de:

1. Respeto de la dignidad humana e interés superior de la niña, niño, joven y adolescente

Las acciones del sistema educativo se rigen por el respeto a la dignidad inherente a la persona humana, por lo cual se busca que sean garantizados los derechos humanos de quienes participan en el proceso de aprendizaje; adicionalmente en la construcción de una sana convivencia escolar es obligatorio cumplir el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, en lo relativo a asegurar su desarrollo integral y el disfrute de sus derechos y garantías. Todas las acciones para avanzar en la construcción de la convivencia escolar deben garantizar el desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar.

2. Igualdad Sustantiva

En el proceso de construcción de una sana convivencia escolar, se reconoce el trato igual en condiciones de igualdad y el trato diferente, siempre y cuando responda este trato a condiciones objetivas, razonables y justificables para asegurar la igualdad en la diferencia y, como consecuencia, deben recibir igual respeto, trato y protección de sus derechos y garantías consagradas en la Constitución, en las leyes secundarias y en las Convenciones y Tratados Internacionales y Regionales de Derechos Humanos. Constituye la base fundamental para la construcción colectiva de una sana convivencia escolar, por el hecho que reconoce las diferencias de las personas y favorece a los desiguales de hecho. En ese sentido, se adoptan medidas positivas para equilibrar las asimetrías existentes en las personas que integran la comunidad educativa.

3. Participación

La participación es un derecho político que implica el derecho de petición, derecho a la libertad de expresión, derecho a opinar y a ser escuchado, derecho a la libertad de reunión y asociación. Por lo tanto, es piedra angular en la construcción colectiva de la convivencia escolar, mediante el fortalecimiento de los mecanismos de participación existentes en la comunidad educativa y la creación de nuevos espacios para la toma de acuerdos y decisiones.

4. Corresponsabilidad

La construcción colectiva de una sana convivencia escolar corresponde a la familia, al Estado y a la sociedad. El proceso de aprender a convivir en igualdad, equidad y sin discriminación es una responsabilidad directa de las niñas, niños, adolescentes, docentes, las madres, padres, la familia ampliada, representante o responsable y personal administrativo. Se fomentará la importancia del adulto como factor de protección y referente positivo de las niñas, niños y adolescentes en la construcción de la convivencia escolar.

5. Integralidad e intersectorialidad

La coordinación y articulación de las instituciones del Estado es clave para la construcción colectiva de una sana convivencia escolar en el país. La construcción colectiva de una sana convivencia escolar depende de la capacidad y habilidad de la articulación de políticas, planes, programas, acciones y recursos de los diferentes sectores y actores a nivel nacional y local.

6. Interseccionalidad

El abordaje de la intersección de identidades relacionadas con la edad, sexo, diversidad sexual, discapacidad, el estatus migratorio es una herramienta que contribuirá a profundizar el abordaje de las acciones derivadas de la Política de Género del MINED.

La interseccionalidad sugiere que los “clásicos” modelos de opresión dentro de la sociedad no actúan de forma independiente unos con otros; al contrario, estas formas de presión se interrelacionan creando un sistema que refleja la intersección de múltiples formas de discriminación²⁰. Diferentes categorías de discriminación interactúan en múltiples niveles y, con frecuencia, simultáneos niveles, contribuyendo a una sistemática desigualdad social.

7. No discriminación

La eliminación de toda actitud y práctica que denoten distinción, exclusión o restricción que menoscabe el reconocimiento, goce o ejercicio pleno de derechos humanos de las personas que integran la comunidad educativa constituye un aspecto fundamental en la cons-

²⁰ Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo (AWID). Revista Género y Derechos N° 9, agosto 2004

trucción de una sana convivencia escolar, para lo cual se fomentará el derecho a estar libre de discriminación basada en género, raza, etnia, discapacidad, orientación sexual u otra condición; así como a otros derechos humanos que dependen de la realización plena de los derechos humanos para la protección de la discriminación.

8. Inclusión y accesibilidad

La construcción colectiva de una sana convivencia escolar demanda la promoción de oportunidades de acceso, permanencia y egreso educativo en condiciones de igualdad de las niñas, niños y adolescentes, basadas en el respeto de sus condiciones de discapacidad, credo, etnia, condición social y económica, opción política, entre otras. La convivencia escolar se sustenta en el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capaci-



dad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otra y de otras personas. Tomará las medidas necesarias para brindar las facilidades para que todas las personas puedan movilizarse libremente en el entorno, hacer uso de todos los servicios requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen su seguridad, su movilidad y su comunicación en el ámbito educativo.

9. Interculturalidad

En la construcción de una sana convivencia escolar, se fomentará el intercambio de saberes, habilidades y las formas de ser de cada integrante de la comunidad educativa, con el propósito de igualar las oportunidades en la diversidad cultural mediante el conocimiento y valoración de la identidad cultural propia, el reconocimiento y valoración de la identidad cultural de la otra persona y la valoración de la identidad cultural surgida de ambas.

10. Laicidad

En un Estado laico se espera que así como se respeta la diversidad de religiones, estas respeten la jurisdicción del Estado, al que sí le corresponde legislar para toda la ciudadanía, sin importar si tienen o no alguna creencia y/o práctica religiosa²¹.

21 Martínez, F., 2010. *“Garantías de la legislación salvadoreña que inciden en el carácter laico del Estado”*. San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

Se refiere a que no se puede invocar ninguna costumbre, tradición ni consideración religiosa para justificar la violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

En un Estado laico, la autonomía debe ser garantía de todas las manifestaciones espirituales –sean estas artísticas, religiosas, científicas, filosóficas u otras expresiones sociales–, siempre y cuando no lesionen las libertades comunes de toda la población, reconocen el respeto a todas las creencias religiosas, su autonomía frente a las ideas religiosas e ideológicas (en general), su soberanía para dictar sus leyes sin influencia alguna de normas religiosas o filosóficas particulares que no son aceptadas por toda la población del Estado.



2. Base Legal

"Animados del ferviente deseo de establecer los fundamentos de la convivencia nacional con base en el respeto a la dignidad de la persona humana, en la construcción de una sociedad más justa, esencia de la democracia y al espíritu de libertad y justicia, valores de nuestra herencia humanista, Decretamos, sancionamos y proclamamos la siguiente Constitución..."
 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR de 1983

La Política Nacional para la Convivencia Escolar y Cultura de Paz, del MINED, parte de un marco normativo, institucional y ético, proveniente de la Constitución de la República, los instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos y las leyes internas del país que orientan su regulación desde principios como la no discriminación, la igualdad y la interseccionalidad; y definen los roles y responsabilidades de las diferentes instancias públicas y privadas a nivel local, departamental y nacional, que están vinculadas de una u otra manera en la instrumentación de lineamientos y acuerdos de convivencia en los Centros Educativos públicos y privados.

A continuación, se hace una referencia en forma breve del marco normativo e institucional, con el afán de sustentar la construcción colectiva de la Convivencia Escolar a través de la implementación y cumplimiento de la Política Nacional de Convivencia Escolar.

Normativa nacional: leyes y políticas

Dentro del ordenamiento jurídico salvadoreño existen ya una serie de normas relacionadas a la educación y el sistema educativo, orientadas a la convivencia escolar.

NORMATIVA	CONTENIDO
1.	Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas (Decreto N° 661/D. O. N° 80/Tomo N° 391/Fecha: 30 de abril de 2011)

En el Art. 17 se establece la creación de los Programas para la Educación en Convivencia Ciudadana. El inciso 2° de ese mismo Artículo señala que el Ministerio de Educación deberá contribuir en la divulgación de la presente Ley, con el objeto de dar a conocer los fines, principios y valores de la convivencia ciudadana.

2. Ley General de Educación (Decreto N° 917/D. O. N° 242/Tomo N° 333/Fecha: 21 de diciembre de 1996)

El Art. 2 establece los fines de la educación que son inherentes a la construcción de una sana convivencia escolar y, en particular, el contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes y combatir todo espíritu de intolerancia y de odio.

En la misma Ley, el Art. 5-A establece que el MINED “debe impulsar, dentro del sistema nacional, una Política de Equidad de Género que deberá incluir, medidas específicas que tendrán como objetivo la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre los alumnos y las alumnas”. El inciso 2° de ese mismo Artículo recalca que “no se admitirá en los Centros Educativos del país las desigualdades entre alumnos y alumnas sustentadas en prejuicios o prácticas discriminatorias basadas en una distribución estereotipada de papeles entre los sexos”.

La Ley enfatiza que el MINED garantizará el uso no sexista del lenguaje en dichos centros. El establecimiento de medidas específicas para superar los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre las niñas, niños y adolescentes es una acción que genera sana convivencia en el centro escolar; particularmente, cuando estos obstáculos son el resultado de los procesos de reproducción de patrones culturales que naturalizan la violencia por razón del género.

La Ley, con el fin de proteger el derecho a la educación en el Art. 76-A, prohíbe en los centros educativos del país la adopción de medidas que impidan, limite o perturben el inicio o continuidad normal de los estudios de las alumnas embarazadas o durante su período de lactancia. Las autoridades de dicho centro determinarán, según el caso, las medidas de apoyo a las alumnas embarazadas con el objeto de que continúen con sus estudios.

Asimismo, el Art. 90 en los literales “c”, “e”, “f”, “g”, “i” y “j” establece un conjunto de derechos de las niñas, niños y adolescentes que son inherentes a la construcción de una sana convivencia en el Centro Escolar. Sin embargo, complementario a la garantía del respeto y protección de derechos, la Ley establece, en el Art. 89, un conjunto de deberes de los educandos: a) participar en las actividades de enseñanza y de formación que desarrolle la institución en la que está inscrito; b) cumplir la reglamentación interna de su institución, así como otras disposiciones legítimas que emanen de sus autoridades; c) respetar y cuidar los bienes del centro escolar y cooperar en las actividades de mantenimiento preventivo y mejoramiento de los mismos; y d)

mantener vivo el sentimiento de amor a la Patria, al patrimonio moral, cívico, natural y cultural de la nación.

También establece, en el Art. 92, que los padres y madres de familia tienen responsabilidad en la formación del educando, tendrán derecho de exigir la educación gratuita que prescribe la Ley y a escoger la educación de sus hijos. Para ello, el MINED procurará que los padres y madres de familia, los representantes de la comunidad y el personal docente interactúen positivamente en dicha formación.

Asimismo, el Art. 93 señala que los padres y madres de familia deberán involucrarse responsablemente en la formación de sus hijos y en el reforzamiento de la labor de la escuela, con el propósito de propiciar el desarrollo de los buenos hábitos, la disciplina, la auto-estima, los valores, el sentido de pertenencia y solidaridad, así como la personalidad en general.

3. Ley de la Carrera Docente (Decreto N° 665/D. O. N° 58/TOMO N° 330/FECHA: 22 de marzo de 1996)

El Art. 3-A establece como principios rectores la igualdad, la prohibición de todas las formas de discriminación y el interés superior del "menor" a la hora interpretar y aplicar las disposiciones de la presente Ley. La construcción de una sana convivencia requiere que el personal docente y administrativo del centro escolar deba tener presente los principios de igualdad, no discriminación e interés superior de la niñez, antes de tomar un acuerdo o decisión dirigida hacia ellos y ellas.

El Art. 28, inciso 2°, señala que el MINED deberá incluir programas de capacitación y sensibilización en materia de prevención de todas las formas de violencia; así como contra la discriminación, con énfasis en la niñez y la adolescencia. La prevención de la violencia es una medida inherente para avanzar en la construcción de la convivencia escolar y reducir los factores de riesgo de la violencia social.

Otro aspecto que contribuye a la sana convivencia en los centros educativos es el cumplimiento íntegro de las once obligaciones del personal docente establecidas en el Art. 31 de esta misma Ley. Sin embargo, hay dos obligaciones que no se pueden dejar de cumplir (numeral 5 y 5-A), si se está comprometido con la construcción de una sana convivencia escolar, se debe guardar consideración y respeto a la integridad física y moral de sus superiores, alumnos, alumnas o demás miembros de su comunidad educativa (5); y denunciar cualquier hecho de violencia sexual que sufran los alumnos o demás miembros de su comunidad educativa (5-A).

Al mismo tiempo, una sana convivencia escolar requiere, necesariamente, del no cometimiento de las prohibiciones establecidas en el Art. 32 al personal docente y, en particular, lo dispuesto en el numeral 4, que señala que es prohibido “cometer cualquier forma de maltrato físico, síquico o sexual en contra de los alumnos, alumnas o cualquier otra persona miembro de la comunidad educativa”.

4. Ley de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia-LEPINA (Decreto N° 839/D.O. N° 68/Tomo N° 383/Fecha: 16 de abril de 2009)

La LEPINA brinda un nuevo marco normativo de protección de derechos a la niñez y la adolescencia en El Salvador, cuya entrada en vigencia plena fue a partir de 2011, año en el cual se comienza a implementar la institucionalidad administrativa y judicial requerida para la garantía efectiva de los derechos de los NNA. En el Artículo 81, (...) la educación deberá orientarse al pleno ejercicio de la ciudadanía, el respeto de los derechos humanos, la equidad de género, el fomento de valores, el respeto de la identidad cultural propia, la paz, la democracia, la solidaridad, la corresponsabilidad familiar y la protección del medio ambiente. Atendiendo a sus facultades y su vocación, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar en la vida cultural y artística del país.

El Art.86 establece un conjunto de responsabilidades del Estado para hacer efectivo el derecho a la educación, y entre estas se encuentran algunas que son complementarias a la construcción de una sana convivencia escolar y, de forma particular, son enunciadas en los literales “a”, “b”, “e”, “h” y “m”.

Las anteriores disposiciones en la LEPINA se complementan con el Art. 89, en el que se establecen los lineamientos para enseñar el valor de la disciplina escolar y señala que en la imposición de sanciones o medidas disciplinarias, los centros educativos están obligados: a) respetar la dignidad, derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes; b) es prohibido el abuso y maltrato físico y psicológico y cualquier forma de castigo cruel, inhumano o degradante; c) es prohibido la aplicación de sanciones corporales, colectivas y las que tengan por causa el embarazo o maternidad de la estudiante; d) toda medida disciplinaria deberá ser oportuna y guardar la debida proporcionalidad con los fines perseguidos y la conducta que la motivó; e) la imposición de las medidas disciplinarias deben ser por conductas previamente tipificadas en el reglamento del centro educativo y que no contravengan lo dispuesto en las leyes y las normas aplicables a la materia; y f) todo procedimiento orientado a establecer la responsabilidad de la niña, niño o adolescente, por un acto de indisciplina en un centro educativo, se garantizará

el derecho al debido proceso y la defensa del estudiante por sí mismo o por su madre, padre, representante o responsable.

Otro aspecto clave en la construcción colectiva de la Convivencia Escolar es el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 87 para las madres, padres, representantes y responsables de las niñas, niños y adolescentes, y son las siguientes: a) inscribir a la niña, niño o adolescente oportunamente en un centro educativo; b) incentivar, exigir y verificar la asistencia regular a clases y participar activamente en todo su proceso educativo; c) garantizar el máximo aprovechamiento de los medios de enseñanza que se les proporcionen; d) respetar y vigilar porque se cumplan los derechos educativos de las niñas, niños y adolescentes, así como denunciar las posibles violaciones a esos derechos; e) denunciar actos contrarios que atenten contra la vida y la dignidad de las niñas, niños y adolescentes; y f) dar a conocer a las niñas, niños y adolescentes las instancias donde deben acudir en caso de atentar contra la vida e integridad de ellas y ellos.

De igual forma, complementario al respeto, protección y cumplimiento de derechos a las niñas, niños y adolescentes, se encuentran en el Art. 100 un conjunto de deberes cuyo cumplimiento se constituye en una condición favorable para la construcción de una sana convivencia escolar. Estos son los siguientes: a) conocer y defender activamente sus derechos; b) respetar y obedecer a su madre, padre, representantes, responsables y maestros; c) tratar con respeto y decoro a los funcionarios y empleados públicos; d) respetar los derechos y garantías de las demás personas; e) respetar y cumplir la Constitución y las leyes de la República; f) respetar los símbolos patrios y la diversidad cultural; g) Reconocer la historia nacional; h) cumplir con las obligaciones y deberes escolares y familiares; i) proteger y conservar el medio ambiente y hacer uso racional de los recursos naturales; y j) cualquier otro deber que se establezca en esta Ley.

5. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (Decreto N° 520/D. O. N° 2/Tomo 390/Fecha: 4 de enero de 2011)

El Art. 20 señala que el MINED –a través de los programas y procesos educativos de enseñanza-aprendizaje formales y no formales, en los niveles de educación: parvulario, básica, media, superior y no universitaria– incluirá dentro de la obligación que tiene de planificar y normar de manera integral la formación de las personas educadoras, así como en las actividades curriculares y extracurriculares, la promoción del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y de discriminación; así como la divulgación de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, fomentando para tal efecto las relaciones de respeto, igualdad y promoción de los derechos humanos de las mujeres.

Asimismo, deberá eliminar todos los programas educativos, normativa y reglamentos, materiales que promuevan cualquier forma de violencia contra las mujeres y los esquemas de conductas y costumbres estereotipadas que legitiman, naturalizan y justifican la violencia contra las mujeres.

Al final, establece que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos públicos y privados deberán adoptar las medidas necesarias para la detección y atención de la violencia contra las mujeres dentro del ámbito escolar.

La promoción del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y de discriminación, implementar medidas destinadas a la detección, atención y prevención de la violencia y eliminar los programas educativos que promueven la violencia son acciones o disposiciones que contribuyen a la construcción de una sana convivencia en los centros educativos.

6. Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (Decreto N° 645/D. O. N° 70/Tomo 391/Fecha: 8 de abril de 2011)

El Art. 16 declara que el Estado adoptará transversalización del principio constitucional de la igualdad y del principio de no discriminación de las personas por razones de sexo, como objetivo fundamental a lograr en todas las actividades educativas dentro de sus competencias. A tal efecto, desarrollará las acciones que garanticen la educación para la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres en todo el territorio nacional.

La promoción y protección de la igualdad en educación deben ser incorporadas en los planes de estudio, en los contenidos curriculares y en los métodos de evaluación de todos los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo; en la formación y en la práctica profesional del personal docente de todas las áreas; en los textos, publicaciones, recursos didácticos y material de apoyo docente y en los procedimientos que aseguran el acceso y permanencia dentro del sistema educativo.

En la misma Ley, el Art. 17 propone los criterios que deben orientar la educación para la igualdad y no discriminación de mujeres y hombres, los cuales pueden contribuir a la construcción de una sana convivencia. Los criterios vinculados a la apuesta de la convivencia escolar son: igualdad en la oferta educativa sin discriminación por género; eliminación de lenguajes sexistas; reconocimiento de las contribuciones históricas de las mujeres; prevención de la violencia contra las mujeres; eliminación de actitudes discriminatorias basadas en factores étnicos, se-

xuales, raciales, religiosos o discapacidades. En ese mismo Artículo, se establece que no podrá impedírsele a ninguna mujer –en ninguna etapa de su ciclo educativo– el acceso, permanencia y finalización de sus estudios por razones de discriminación basadas en su género. Asimismo, no podrá impedírsele a las mujeres (por razones de embarazo) el acceso, permanencia y finalización de sus estudios.

Además, señala que el MINED conforme a las posibilidades presupuestarias deberá considerar en los Programas de Becas de estudio básico, medio, superior, técnico (o en otros programas de apoyo formativo) a niñas y adolescentes que por embarazo han interrumpido su proceso educativo y a mujeres que, por discapacidad, vulnerabilidad social, económica y territorial no puedan acceder, permanecer y finalizar sus estudios.

7. Ley General de Juventud (Decreto N° 910/D. O. N° 24/Tomo N° 394/Fecha: 6 de febrero de 2012)

En el marco de la Política de Juventud, en 2011 se aprueba la Ley General de la Juventud. El Art. 17, literal “a”, “f” y “g” señalan en su orden que las políticas educativas dirigidas a la población joven deberán promover los mecanismos que garanticen una educación integral, continua, pertinente y de calidad que fomente la práctica de valores, el respeto a los derechos humanos, la equidad de género y la identidad nacional y cultural; prevenir, sancionar y erradicar todas las formas y prácticas de violencia en la educación; así como también prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de castigos físicos o psicológicos o sanciones disciplinarias degradantes en los centros educativos.

En la misma Ley, el Art. 20, literal “c”, establece que las políticas de inclusión social y cultural, buscarán asegurar en el cumplimiento y ejercicio de los derechos y deberes de la población joven con la equidad de género.

8. Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana (Decreto N° 161/D. O. N° 203/Tomo N° 409/Fecha: 5 de noviembre de 2015)

El financiamiento de las acciones de convivencia escolar están garantizadas, aunque de forma transitoria para un periodo de cinco años, tanto en la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes y en la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, ambas leyes aprobadas en 2015.

En el Art. 1, la Ley señala que tiene por objeto el establecimiento de una contribución especial por parte de los grandes contribuyentes que permita el financiamiento y ejecución del plan de seguridad ciudadana. En el Art. 2, establece que los recursos provenientes de la presente contribución especial serán utilizados única y exclusivamente para la seguridad ciudadana y convivencia, que se concretará –entre otros beneficios– en instituciones de seguridad fortalecidas, en el disfrute de servicios institucionales eficientes para la prevención de la violencia, la recuperación de espacios públicos y la reducción de la incidencia delictiva en estos, la reducción del número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que no estudian y no trabajan, la reducción de la violencia en la familia y de abusos contra las mujeres, el fomento de la resolución alterna de conflictos vecinales, el aumento de la judicialización efectiva de delitos graves, la reducción de la mora en las investigaciones de delitos (...).

Además, en el Art.7, señala que la Ley prevalecerá sobre todo cuerpo legal que la contraríe, en relación con los elementos que configuran la contribución especial. Sin embargo, en el Art. 8, establece que sus efectos durarán por un período de cinco años, es decir hasta octubre de 2020.

9. Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (Decreto N° 162/D. O. N° 203/Tomo N° 409/Fecha: 5 de noviembre de 2015).

En el Art. 1, la Ley establece que tiene por objeto el establecimiento de una contribución especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo, de acuerdo a los alcances establecidos en esta Ley; y sobre la transferencia de cualquier tipo de dispositivo tecnológico, terminales, aparatos y accesorios de los mismos que permitan la utilización de servicios de telecomunicación.

El Art. 11 establece que los recursos provenientes de la presente contribución especial serán utilizados única y exclusivamente para la seguridad ciudadana y convivencia, que se concretará (entre otros beneficios) en instituciones de seguridad fortalecidas, en el disfrute de servicios institucionales eficientes para la prevención de la violencia, la recuperación de espacios públicos y la reducción de la incidencia delictiva en estos, la reducción del número de niños, adolescentes y jóvenes que no estudian y no trabajan, la reducción de la violencia en la familia y de abusos contra las mujeres, el fomento de la resolución alterna de conflictos vecinales, el aumento de la judicialización efectiva de delitos graves, (...).

En el Art. 15, establece que la presente Ley prevalecerá sobre todo cuerpo legal que la contraríe, en relación con los elementos que configuran la contribución especial y, en el Art. 16, establece que sus efectos durarán por un período de cinco años, es decir hasta octubre de 2020, similar a la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes.

Además de las normas jurídicas nacionales y los preceptos constitucionales y normas de derechos humanos que orientan la construcción de ambientes de convivencia escolar participativa, igualitaria, equitativa y libre de discriminación por razones de género y con enfoque de derechos, en los Centros Educativos públicos y privados de El Salvador, la Política Nacional de Convivencia Escolar se alinea o complementa con las siguientes Políticas y Planes de gobierno.

Política de Educación Inclusiva 2010

Es una respuesta a la demanda de avanzar hacia un sistema educativo que tenga mayor énfasis en la persona humana y ha contribuido a la promoción de una cultura más abierta a las diferencias y más sensible a las necesidades de los segmentos de población que se encuentran en condiciones de segregación, marginación y exclusión en el ámbito educativo.

La Política de Educación Inclusiva responde a las necesidades de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas que:

- no acceden a la escuela;
- no avanzan como se espera (o avanzan demasiado en relación a los demás);
- repiten grado, llegan con sobre edad o abandonan la escuela;
- estando dentro de la escuela, son segregados o marginados por sus diferencias (necesidades educativas especiales, etnia, género o condición social);
- habiendo culminado el trayecto escolar, no logran incorporarse satisfactoriamente en la sociedad porque el aprendizaje logrado en la escuela no fue relevante para ese fin;
- habiendo terminado un grado o nivel no puede acceder al próximo.

La Política Nacional de Convivencia Escolar se alinea con el Área de Acción: Cultura Educativa y Comunitaria de la Política de Educación Inclusiva, el objetivo es promover permanentemente en la escuela, la familia y la comunidad los valores, compromisos y actitudes favorables a la cultura de la educación inclusiva, mediante la estrategia de promover la participación estudiantil en toda la dinámica escolar, bajo normas propias de convivencia, respeto a las diferencias, al género y la inclusión.

Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador 2015

La base que sustentó la formulación y aprobación de dicha Política fue la reforma constitucional del Art. 63, en su inciso segundo, aprobada el 25 de abril de 2012 y ratificada el 12 de junio de 2014 por la Asamblea Legislativa de El Salvador. La reforma textualmente dice: “El Salvador re-

conoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad”. Este acontecimiento histórico transformó el Estado salvadoreño, pasando de un Estado monocultural a un Estado multicultural y pluriétnico porque se reconoce la existencia de los pueblos originarios.

La Política Nacional de Convivencia Escolar se alinea de manera particular con tres estrategias. La primera es la Estrategia de Desarrollo Social, que consiste en “contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos indígenas, mediante el impulso de acciones afirmativas relacionadas con educación, salud, alternativas de habitabilidad, vivienda, vías de acceso y servicios básicos”. Dentro de las acciones principales de educación, que se complementan con la apuesta de la construcción colectiva de la convivencia escolar, está la incorporación de cambios curriculares para incluir el conocimiento de la cultura indígena en el sistema educativo nacional, desde una justa dimensión histórica y una revalorización de la cultura ancestral.

La segunda es la Estrategia de Desarrollo Cultural que tiene el propósito de “fortalecer la identidad de los pueblos indígenas, mediante el impulso de acciones que propicien la protección, reconstrucción, promoción y difusión de las manifestaciones de la cultura indígena”. Dentro de las acciones complementarias a la construcción de una sana convivencia escolar se encuentran las siguientes: a) sensibilizar sobre el tema de los pueblos indígenas a las diferentes instituciones del Estado y a la ciudadanía en general; b) promover espacios de reflexión sobre los derechos de los pueblos indígenas; y c) implementar mecanismos para el fortalecimiento, promoción y visibilización de las expresiones culturales de los pueblos indígenas como la cosmovisión, el conocimiento científico, el idioma, el vestuario, las danzas, las artesanías, etc.

La tercera estrategia es la Gestión Gubernamental, la cual consiste en “impulsar el enfoque intercultural en la gestión gubernamental mediante la representación de los pueblos indígenas tanto desde la sociedad civil como en las estructuras estatales; el desarrollo de acciones que visibilicen a los pueblos”. Y una de sus líneas de acción que se vinculan con la construcción de una sana convivencia escolar es la promoción del reconocimiento de los pueblos indígenas y defensa y de los derechos de la mujer indígena, mediante el desarrollo de procesos de divulgación de las diferentes normativas de los derechos de los pueblos indígenas y el desarrollo de un programa especial de protección de los derechos de la mujer indígena.

Política de Equidad e Igualdad de Género del MINED 2016

Es una política pública de gobierno que abarca todos los ámbitos de actuación y responsabilidades del MINED conforme a las competencias establecidas en las leyes y normativas relativas

a la igualdad de género. El objetivo es “impulsar un modelo educativo con equidad e igualdad de género, que contribuya a erradicar actitudes y prácticas de discriminación sexual, mediante la implementación de la misma”.



La Política Nacional de Convivencia Escolar es coherente con el Área 1: Educación incluyente no sexista; y el Área 3: Prevención de la violencia de género. El proceso de construcción de una sana convivencia escolar requiere erradicar actitudes y prácticas de discriminación sexual y contar con instrumentos curriculares con enfoque de equidad e igualdad de género y no discriminación en el sistema educativo, tal como lo establecen los objetivos 2 y 3 del área 1. En el área 3 se le apuesta a reducir la deserción escolar de niñas y adolescentes, por motivos de embarazo y por ser madres, y a reducir la violencia sexual y de género en el sistema educativo señalados en los objetivos 2 y 3 de la Política de Equidad e Igualdad de Género.

Plan El Salvador Seguro 2014

Tiene un carácter integral y flexible que consta de cinco ejes y 124 acciones prioritarias, urgentes, de corto, mediano y largo plazo para enfrentar la violencia y la criminalidad, garantizar el acceso a la justicia y la atención y protección a víctimas.

La Política Nacional de Convivencia Escolar se alinea con el Eje 1: Prevención de la violencia, el resultado programado en este Eje es “transformar la vida de las personas y los territorios para reducir la incidencia e impacto de la violencia y el crimen. La estrategia para su implementación apunta que se implementará bajo el liderazgo de los gobiernos municipales, con el apoyo y acompañamiento del Gobierno Central, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y otras instituciones involucradas”. El Plan propone una intervención articulada, interinstitucional e intersectorial para recuperar el control del territorio, focalizando acciones en los grupos poblacionales que viven en condiciones de mayor exclusión y vulnerabilidad a la violencia y criminalidad.

El ejecutor de las diferentes acciones es el Estado, a través del Órgano Ejecutivo, la Asamblea Legislativa, el Órgano Judicial, el Ministerio Público y los gobiernos locales son los responsables

de implementar el Plan El Salvador Seguro en asocio con las iglesias, la empresa privada, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad internacional, articulados en el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, que es la instancia responsable del seguimiento y contraloría para verificar la ejecución y evaluar periódicamente la eficacia y pertinencia de las acciones desarrolladas. El Consejo presenta informes periódicos a la ciudadanía.

Este Plan se articula con las políticas sociales y económicas y se complementa con otras iniciativas como el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, la Estrategia de Seguridad Centroamericana (ESCA), FOMILENIO II, la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte y otros esfuerzos de instituciones del Estado, la empresa privada e iniciativas locales que ya están en marcha en el país; así como el trabajo de otros consejos temáticos que han sido instalados, como el Consejo Nacional de Educación (CONED) y el Pacto por el Empleo y la Productividad, entre otros.

Plan El Salvador Educado por el Derecho a una Educación de Calidad

De 2016, orientado a reducir los niveles de desigualdad y exclusión, romper con los mecanismos que perpetúan estas condiciones en los grupos y las familias de menores ingresos marginadas de los derechos sociales, lograr una más rápida integración del país en la sociedad y la economía del conocimiento e incrementar la competitividad.

La Política Nacional de Convivencia Escolar es coherente al Desafío 1 del Plan: Escuela libre de violencia y eje central de prevención, apostándole (en un corto o mediano plazo) a la creación y consolidación de “ambientes escolares integrales, inclusivos, con balance de género, seguros, confortables y de acceso universal para la comunidad educativa, propician condiciones esenciales para la educación de calidad, la prevención de la violencia, la promoción de la igualdad, la participación y la sana convivencia”. Esto mediante la implementación de cinco líneas estratégicas y 32 acciones dirigidas a mejorar los ambientes y los entornos de seguridad en las comunidades y centros educativos; fortalecer las familias para desempeñar su rol de crianza positiva; fortalecer la gestión pedagógica del docente en el aula; y ampliar la oferta curricular y extracurricular para la formación integral.

Los objetivos del desafío 1:

Objetivo general: “Aportar progresivamente ambientes escolares integrales, inclusivos, con balance de género, seguros, confortables y de acceso universal para la comunidad educativa, que propicien condiciones esenciales para la educación de calidad, la prevención de la violencia, la

promoción de la igualdad, la participación y la sana convivencia".

Objetivos específicos:

- Mejorados los ambientes y los entornos de seguridad en las comunidades y centros educativos, y reducida la incidencia de los delitos y los niveles de violencia en la comunidad educativa y la comunidad ampliada.
- Familias fortalecidas para desempeñar su rol de crianza positiva, basada en el buen trato y la disciplina con enfoque de derechos y género.
- Fortalecida la gestión pedagógica del docente en el aula para generar ambientes de convivencia y cohesión social.
- Ampliada la oferta curricular y extracurricular para la formación integral.

Marco jurídico internacional: el derecho humano a la igualdad y no discriminación, a una vida libre de violencia y a la educación

La Convivencia Escolar solo es posible en tanto se respeten y protejan los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes inmersos en el sistema educativo. Tales derechos son consagrados en tratados, declaraciones y otros instrumentos internacionales de protección y promoción de los derechos humanos vinculantes para el Estado salvadoreño.

Para comprender su aplicación, es necesario partir de sus características esenciales: la universalidad, la indivisibilidad, la interdependencia, inalienabilidad e históricos. El primero de estos conceptos, la universalidad, significa que los derechos humanos son reconocidos a todas las personas en cualquier tiempo y lugar y sin ninguna excepción; por su parte, la indivisibilidad e interdependencia obligan a mirar los derechos humanos como derechos relacionados entre sí, que funcionan en armonía, como un conjunto indivisible, que, a su vez, son inalienables (las personas no pueden renunciar a dichos derechos) y su historicidad porque surgen de las contradicciones sociales y son impulsadas por movimientos o sujetos concretos que promueven la reivindicación de necesidades concretas.

Comprendiendo estas características es que hablamos de la Convivencia Escolar



como un asunto de derechos humanos. En efecto, esta depende del reconocimiento y aplicación integral del derecho a la igualdad y la no discriminación y el derecho a una vida libre de violencia, en el contexto del derecho a la educación.

Las bases de la Política se centran, principalmente, en los siguientes instrumentos internacionales: la Convención de los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belém Do Pará), Convenio 169 de Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificada por el Estado de El Salvador en diciembre de 2017

- **Art. 24.** Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida.

Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes 2005 diciembre de 2017

- Establece principios fundamentales para la convivencia en el ámbito educativo, como son el derecho a la paz, a una vida sin violencia y a la fraternidad y el deber de alentarlas mediante la educación y programas e iniciativas que canalicen las energías solidarias y de cooperación de los jóvenes. La educación debe ser integral, continua, permanente, de calidad y activa en la vida de los jóvenes.
 - Se debe garantizar su universalidad, obligatoriedad y gratuidad. Adicionalmente esta convención la importancia de la educación sexual como fuente del desarrollo personal, afectivo y expresión comunicativa, así como la reproducción y sus consecuencias.
-

Convención de los
Derechos del Niño/
Ratificada por El
Salvador en 1983

- **Art. 2.** Todos los derechos deben ser aplicados a todas las niñas y niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación.

 - **Art. 3.** Todas las medidas respecto del niño y la niña deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.

 - **Art. 19.** Es obligación del Estado proteger a las niñas y niños de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto.

 - **Art. 23.** Las niñas y niños mental o físicamente impedidos tienen derecho a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad.

 - **Art. 28.** Toda niña y niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana.
-

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer/ratificada por el Estado salvadoreño en 1981

- **Art. 1.** La presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

- **Art. 2.** Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer (...).

- **Art. 1.** Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, y de manera particular lo señalado en el literal “c”: La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza. (...)

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”/Firmada por El Salvador en 1995

- **Art. 1.** Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra las mujeres cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.
- **Art. 2.** Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica.
- **Art. 3.** Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
- **Art. 6.** El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: a) el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación; y b) el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
- **Art. 8.** Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas de forma particular lo establecido en literal “b”: Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer.

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

- **Artículo II.** Los objetivos de la presente Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

- **Art. 2, N° 1.** Los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas.

Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (169)

- **Art. 2:** Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.
 - Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.
-

3. Enfoques transversales

Enfoque de Derechos Humanos para la Convivencia Escolar

El enfoque basado en derechos humanos es un marco conceptual que sustenta la construcción de la convivencia escolar que, desde el punto de vista normativo, está basado en las normas internacionales de derechos humanos y, desde el punto de vista operativo, está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos de las personas que integran la comunidad educativa.

Su propósito es *identificar y analizar* las desigualdades que inciden en la realización de una sana convivencia en el ámbito escolar y *corregir las prácticas discriminatorias* que obstaculizan el reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos.

El enfoque de Derecho Humanos en la Política Nacional de Convivencia Escolar exige, para su implementación, la realización de las acciones siguientes:

- Toda acción planificada debe tener como objetivo principal la realización progresiva de los derechos humanos de quienes integran la comunidad educativa.
- Sensibilizar/concienciar a los titulares y garantes de derechos (autoridades MINED, personal docente, Asistentes Técnicos Pedagógicos ATP, madres y padres de familia).
- Fomentar la participación y el empoderamiento de los sujetos de derecho (NNA).
- Promover el conocimiento y ejercicio del derecho a una vida libre de violencia en el centro escolar, la familia y la comunidad.
- Toda acción o decisión debe estar bajo el cumplimiento del marco normativo nacional y de los principios políticos, jurídicos, sociales y culturales vigentes en el país o en la comunidad.

Enfoque de Género para la Convivencia Escolar

Es una herramienta de trabajo, una categoría de análisis con base en las variables sexo y género, que permite identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías y las relaciones de poder e inequidades. Además, nos ayuda a reconocer las causas que las producen y a formular mecanismos para superar estas brechas, ya que ubica la problemática no en las mujeres o los hombres, sino en las relaciones socialmente construidas sobre el poder y la exclusión. En última instancia, es una op-

ción política, puesto que nos enfrenta al reconocimiento de que la realidad es vivida de manera diferente por hombres y mujeres, con amplia desventaja hacia las mujeres, y nos compromete con la transformación de las inequidades.

El enfoque de género en la Política Nacional de Convivencia Escolar exige, para su implementación, la realización de acciones que promuevan la igualdad:

- Promover y adoptar enfoques conceptuales, pedagógicos y métodos didácticos que garanticen la promoción de la igualdad y no discriminación de género en la labor educativa.
- Eliminar las normativas, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de las niñas y las mujeres.
- De-construir ideas, creencias y costumbres culturales que fomentan la discriminación de género.
- Eliminar todo concepto estereotipado de los papeles femenino y masculino en todos los niveles y formas de enseñanza, mediante la modificación de los libros y los programas escolares existentes.
- Promover el uso de lenguaje no sexista.
- Fomentar el reconocimiento de las contribuciones históricas de las mujeres.
- Prevenir la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres de la comunidad educativa.
- Fomentar la no discriminación basados en los factores étnicos, sexuales, religiosos, interculturales o discapacidades.
- Fomentar el desarrollo de actitudes de co-responsabilidad de mujeres y hombres en las tareas de mantenimiento y cuidado del ámbito doméstico, familiar y de personas adultas mayores.
- Desarrollar acciones positivas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las niñas, con el objeto de garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos en igualdad de condiciones que los niños.



Enfoque Inclusivo para la Convivencia Escolar

El principio de la no discriminación establece que ninguna característica o condición de las niñas, niños y adolescentes puede constituirse en argumento válido para no garantizar el ejer-

cicio de un derecho. El denominado “interés superior del niño” determina que los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes deben ser respetados en cualquier circunstancia.

En lo que se refiere al ámbito escolar, las normativas vigentes garantizan que todas las niñas, niños y adolescentes (cualquiera fuese su condición) asistan a clases en instituciones educativas del sistema regular, contando con medidas específicas que posibiliten su efectiva inclusión. La educación inclusiva declara que el sistema escolar y social debe ser modificado de modo tal que sean eliminadas las barreras que impiden la participación y el aprendizaje.

Una escuela inclusiva implica que todas las niñas, niños y adolescentes de una comunidad aprendan juntos en un mismo entorno, independientemente de sus características personales, sociales, económicas o culturales. Esta es la base para educar personas tolerantes, respetuosas y empáticas donde unas aprenden de otras.

El enfoque inclusivo en la Política Nacional de Convivencia Escolar exige, para su implementación, el cumplimiento de un conjunto de requerimientos básicos que garanticen la inclusión de niñas, niños y adolescentes:

- La escuela inclusiva se basa en la visión de la niña, niño y adolescente capaz.
- En la escuela inclusiva no existen requisitos de acceso ni mecanismos de selección para la entrada de sus alumnos y alumnas.
- Las escuelas no deben tener obstáculos para acceder al sistema educativo obteniendo una infraestructura adecuada para las niñas, niños y adolescente especiales.
- Las escuelas deben configurarse de manera tal que las niñas y niños con discapacidad puedan participar en el sistema educativo general en el mayor grado posible.
- Las escuelas no deben limitar, de ningún modo, satisfacer las necesidades de los estudiantes con discapacidad dentro del sistema educativo general.
- Las maestras y los maestros deben informar a las madres y padres de familia sobre el sistema general y los sistemas especiales que permiten la elección libre.
- Las maestras y los maestros deben adaptar su diseño curricular de acuerdo a las necesidades para todas las niñas y niños.

Enfoque Participativo para la Convivencia Escolar

Es el proceso de involucramiento de los actores de la comunidad educativa para identificar, deliberar y decidir conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos, encaminados

a la participación activa de acuerdo a sus roles y atribuciones para contribuir a la formación integral del estudiantado. Una convivencia escolar respetuosa del otro y de la otra, inclusiva y con objetivos comunes, se construye y reconstruye entre todos y todas.

Las niñas, niños y adolescentes también participan y se expresan en sus espacios de relaciones. Tradicionalmente, esta capacidad les había sido limitada, pero el reconocimiento de estos y estas como sujetos de derechos obliga a entenderlas como personas con igualdad de derechos a quienes no se puede discriminar por razones de edad. La perspectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes cambia el panorama: ya éstos no callan cuando hablan las personas mayores, sino que junto a estas las personas, se expresan y exponen opiniones y las mismas son consideradas.



El enfoque participativo en la Política Nacional de Convivencia Escolar exige, para su implementación, la realización de acciones que promuevan la participación de la comunidad educativa:

- Promover el derecho de las niñas, niños y adolescentes a participar en la toma de decisiones en la escuela.
- Capacitar a las niñas, niños y adolescentes que integran los Gobiernos Estudiantiles y el Consejo de Alumnos que les ayude a cumplir sus funciones.
- Promover el conocimiento de los mecanismos de participación escolar existentes.
- Crear nuevos mecanismos de participación escolar que contribuyan a la construcción de la convivencia escolar.

Enfoque de prevención de violencia ²²

La violencia de género relacionada con la escuela se define como actos o amenazas de violencia sexual, física o psicológica que acontecen dentro y en sus alrededores, perpetrados como resultado de normas y estereotipos de género, y debidos a una dinámica de desigualdad en el

²² La violencia de género relacionada con la escuela impide el logro de la educación de calidad para todos. Cfr. UNESCO, 2015. DOCUMENTO DE POLÍTICA, p. 12.

poder. También se refiere a las diferencias entre las experiencias de las niñas, niños y adolescentes y sus vulnerabilidades ante la violencia.

La vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes a la violencia de género relacionada con la escuela aumenta si viven con discapacidad, expresan preferencias sexuales distintas de la generalizada o forman parte de un grupo desfavorecido. Es decir, la pobreza, las desigualdades de género y la discapacidad se potencian mutuamente para aumentar el riesgo de las niñas, niños y adolescentes.

La violencia de género incluye amenazas explícitas o actos de violencia física, psicológica, verbal y sexual; puede afectar negativamente a la participación escolar, los niveles de aprendizaje y las tasas de finalización, además de plantear obstáculos a la igualdad de género en la educación y la sociedad en general. La lucha contra la violencia de género en la escuela y sus alrededores ayudará a aumentar la asistencia y a mejorar la calidad de la educación de los niños y los resultados de la enseñanza.

En el marco de la Política, se entenderá por prevención de la violencia evitar que las niñas, niños y adolescente perpetren actos de violencia o los padezcan, mediante la deconstrucción de las normas sociales y los factores ambientales que contribuyen a dicha violencia.

Por ejemplo, la educación sobre sexualidad y salud reproductiva puede ayudar a niñas, niños y adolescentes a desarrollar la capacidad de mantener relaciones sanas y respetuosas, y de prevenir relaciones sexuales no deseadas y arriesgadas.

El enfoque de prevención de la violencia en la Política Nacional de Convivencia Escolar exige, para su implementación, el cumplimiento de un conjunto de requerimientos básicos que garanticen la anticiparse a la perpetración de hechos de violencia contra las niñas, niños y adolescentes:

- Una currícula que integre debates sobre temáticas clave, como género, violencia de género, prevención de la violencia de género, los derechos de las niñas, niños y adolescentes, nueva masculinidad y la dinámica del poder será especialmente eficaz para potenciar a la niñez y adolescencia.
- Promover que el hogar y los espacios públicos sean más seguros para las niñas, niños y adolescentes.
- Aumentar la participación de las niñas, niños y adolescentes y su poder de decisión en el hogar y las relaciones, así como en los espacios de toma de decisión en la escuela (Gobierno Estudiantil, Consejo Educativo Escolar, entre otros).

- El trabajo con personal docente, adolescentes, niños y niñas ayuda a acelerar el progreso en materia de prevención y la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas. Para cuestionar las desigualdades y las normas sociales profundamente arraigadas que perpetúan el control y el poder que los hombres ejercen y refuerzan la tolerancia hacia la violencia contra las mujeres y niñas.

Enfoque Formativo para la Convivencia Escolar

El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia. La dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

La formación en convivencia supone aprendizajes en el ser, el saber y el saber hacer, no solo desde una determinada asignatura o área del conocimiento, sino de competencias que se adquieren transversalmente, tanto a nivel individual, escolar, familiar, comunitario y en la sociedad.

El enfoque formativo en la Política Nacional de Convivencia Escolar exige, para su implementación, la realización de las acciones que desarrollen aprendizajes en la comunidad educativa:

- Fomentar el ser proactivo, crítico y reflexivo; a ser perseverante y riguroso en lo que se emprende; a ser flexible y escuchar las opiniones de los demás.
- Potenciar el uso de habilidades argumentativas y críticas para resolver conflicto.
- Fomentar el trabajo en equipo de manera responsable y el uso de los talentos propios para su beneficio y los demás.
- Potenciar las capacidades para la toma de decisiones de manera autónoma y progresivamente responsables.
- Fomentar el respeto con el entorno natural y social.
- Construir relaciones de confianza, respeto y equidad.

EJES Y ESTRATEGIAS



IV. Ejes y estrategias

Eje 1

A. Participación de niñas, niños, jóvenes y adolescentes

La Participación de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes es un derecho. Al mismo tiempo, es una contribución al diálogo que contribuye enormemente a la creación de ambientes y climas educativos seguros; por eso, es importante la promoción de los derechos y la participación en la toma de decisiones en el centro escolar, la integración en los gobiernos estudiantiles y el conocimiento y manejo de los liderazgos, y mejorar los espacios de toma de decisiones.

ESTRATEGIAS

1. Aumento de capacidades y habilidades de liderazgo positivo del estudiantado para fortalecer la toma de decisiones.
2. Espacios de participación para la toma de decisiones del estudiantado, tomando en consideración la diversidad etaria, étnica, la diversidad sexual, el estatus legal y la paridad de género.



Eje 2

B. Educación familiar

La revisión o creación de políticas sociales, bajo una visión integral, debe considerar los patrones culturales, las transformaciones y las desestructuraciones experimentadas por las familias salvadoreñas. La familia o familias se componen por lazos de consanguinidad, afinidad y afectividad que vinculan a unas y otras personas y que constituye la base fundamental del orden social. Este debe llamar a reflexionar sobre el rol de los grupos familiares, como se menciona en la parte diagnóstica, la mayoría de la composición de los hogares salvadoreños desde hace mucho dejó de ser nuclear; por lo tanto, sobre esta base definir acciones dirigidas al logro de una sana convivencia en los hogares familiares con programas que tengan resultados con evidencia científica.

ESTRATEGIAS

1. Educación a las familias y comunidad educativa para la convivencia y cultura de paz con perspectiva de género.



Eje 3

C. Promoción de la seguridad social y ambiental en el ámbito escolar

La violencia social, principalmente la producida por grupos pandilleriles, es desde hace algún tiempo uno de los principales problemas que afecta a la sociedad y, por consecuencia, a los centros escolares, no obstante las diferentes estrategias enfocadas a la disminución de las mismas no se han definido a la fecha una política orientada a la convivencia escolar como acción principal para la disminución de todas las formas de violencia.

Por consecuencia, no existen acciones claramente dirigidas a la creación de un sistema de reducción de riesgos, tanto sociales como ambientales, encaminadas a prevenir las formas de violencia en la comunidad educativa.

Al momento, las acciones que se enfocan a tales objetos responden a orientaciones específicas de las instituciones gubernamental y oenegés, sin estar dentro de un programa que integre todos los niveles educativos y todas las direcciones del MINED que deben estar involucradas.

ESTRATEGIAS

1. Prevenir toda forma de violencia escolar, especialmente la basada en género, en la comunidad educativa.
2. Sistema de seguridad y reducción de riesgos sociales en el ámbito escolar.
3. Prevención y reducción de los riesgos ambientales en las instituciones educativas.



Eje 4

D. Formación en convivencia escolar y cultura de paz al personal docente, técnico y administrativo

Una de las dificultades identificadas en la comunidad educativa es la carencia de competencias adecuadas para la convivencia escolar, además de carecer de herramientas necesarias para apoyar los procesos que desarrollan en el aula para mejorar el clima escolar.

Por tal razón debe conformarse un programa formativo para docentes, tanto en servicio como aquellos que están en formación inicial, que fortalezcan sus competencias ciudadanas y el manejo de metodologías de convivencia positiva en los centros escolares y debe promoverse el desarrollo de la formación de pregrado y postgrados en la convivencia escolar y cultura de paz.

ESTRATEGIAS

1. Docentes y personal técnico administrativo formados en competencias ciudadanas, socioafectivas y éticas para el fomento de una cultura de paz.



Eje 5

E. Institucionalización de la convivencia escolar desde una cultura de paz con perspectiva de género

La convivencia escolar positiva fortalece los ambientes y climas escolares propicios para el aprendizaje con calidad, mejorando la enseñanza en todos los niveles educativos del sistema educativo.

Además, la convivencia escolar es un compromiso, ingente pero necesario, para la consecución de una cultura de paz; al mismo tiempo, importante para el ejercicio de la democracia y la promoción de una sociedad igualitaria y pacífica, que promueva oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y todas, de acuerdo con el Objetivo número 4 de Desarrollo Sostenible (ONU, 2015).

Es importante que la organización administrativa esté en sintonía con el desarrollo de las acciones para la convivencia escolar positiva, por cuanto las estructuras administrativas constituyen los elementos claves para la obtención de una educación de calidad.

La institucionalización de la convivencia requiere de una articulación de todos los elementos que componen el sistema educativo, que se involucran directamente con instituciones, las direcciones departamentales, redes de directores, docentes, asistentes técnicos pedagógicos para la coordinación con instituciones e instancias gubernamentales y no gubernamentales que se involucran con los centros escolares.

Debe hacerse una exhaustiva actualización de la normativa con una visión de respeto a los derechos humanos, retomando el marco ético de los principios que fundamentan esta política.

ESTRATEGIA

1. Articulación del sistema educativo para la convivencia escolar y construcción de cultura de paz.
2. Comunicación de procesos



Líneas de acción y objetivos



V.

Líneas de acción y objetivos

A. Participación de niñas, niños, jóvenes y adolescentes

ESTRATEGIA 1	OBJETIVO
Aumento de capacidades y habilidades de liderazgo positivo del estudiantado para fortalecer la toma de decisiones.	Fortalecer las competencias de liderazgo del estudiantado para mejorar la incidencia en la toma de decisiones en los centros educativos.
Línea de acción	

1.1.1. Implementar programa que promueva las capacidades y habilidades de liderazgo positivo de las estudiantes y los estudiantes conforme a su edad, religión, sexo, etnia, condiciones de discapacidad, diversidad sexual y estatus migratorio.

1.1.2. Revisar y/o rediseñar materiales educativos que faciliten al estudiantado el desarrollo de liderazgo positivo para la construcción de una sana convivencia.

ESTRATEGIA 2	OBJETIVO
Espacios de participación para la toma de decisiones del estudiantado, tomando en consideración la diversidad etaria, étnica, la diversidad sexual, el estatus legal y la paridad de género.	Fortalecer la participación activa del estudiantado y la articulación de acciones de los organismos de administración escolar local.
Línea de acción	

1.2.1. Participación en la implementación de programas que promuevan las capacidades y habilidades de liderazgo positivo de las estudiantes y los estudiantes, conforme a su edad, religión, sexo, etnia, condiciones de discapacidad, diversidad sexual y estatus migratorio.

1.2.2. Participación en la revisión y diseño de materiales educativos que faciliten al estudiantado el desarrollo de liderazgo positivo para la construcción de una sana convivencia.

B. Educación Familiar

ESTRATEGIA 1	OBJETIVO
Educación a las familias y comunidad educativa para la convivencia y cultura de paz con perspectiva de género.	Fortalecer las relaciones de familias para la convivencia y la construcción de una cultura de paz.
Línea de acción	

- 2.1.1.** Promover programas dirigidos a familias con buenas prácticas y resultados evidentes, para una sana convivencia y cultura de paz.
-
- 2.1.2.** Implementar programas de formación a madres, padres o referentes familiares para la sana convivencia utilizando metodologías con evidencia para el desarrollo de las relaciones familiares positivas.
-
- 2.1.3.** Promover el desarrollo del emprendimiento social, involucrando a la comunidad educativa en las escuelas, en alianza con organizaciones de la sociedad civil y organismos de cooperación.
-

C. Promoción de la seguridad social y ambiental en el ámbito escolar

ESTRATEGIA 1	OBJETIVO
Prevenir toda forma de violencia escolar, especialmente la basada en género en la comunidad educativa.	Garantizar ambientes escolares seguros para una vida libre de violencia escolar y de género, mediante la prevención, la atención y reducción de los riesgos sociales, ambientales, mejora de la infraestructura y clima escolar.
Línea de acción	
<p>3.1.1. Incorporar al plan escolar anual acciones de prevención de la violencia escolar y basada en género, para la mejora de ambientes y climas que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje en los centros educativos.</p>	
<p>3.1.2. Desarrollar programas de promoción de la salud dirigidos a todas las niñas, niños, adolescentes y sus familias, con el fin de prevenir las enfermedades no transmisibles y la salud mental con el enfoque de determinantes sociales.</p>	
<p>3.1.3. Fortalecer las estrategias institucionales que integren programas de prevención de la violencia basados en evidencia.</p>	
ESTRATEGIA 2	OBJETIVO
Sistema de seguridad y reducción de riesgos sociales en el ámbito escolar.	Crear un sistema de reducción de riesgos sociales para la protección del estudiantado.
Línea de acción	
<p>3.2.1. Elaborar un plan de atención integral para el aumento de los factores de protección y la reducción de los factores de riesgo en el ámbito escolar y ámbito social, con participación de la comunidad ampliada que incorpore la visión de género desde la interseccionalidad.</p>	
<p>3.2.2. Garantizar el seguimiento y análisis del sistema informático del registro de estudiantes, a través del número de identificación estudiantil, para verificar el abandono o migración escolar.</p>	

3.2.3. Fortalecer la metodología y seguimiento del observatorio escolar del MINED para captación y análisis de información sobre violencia y riesgos sociales y ambientales, transversalizando la perspectiva de género.

3.2.4. Implementar protocolo de restitución y reparación –con enfoque inclusivo y perspectiva de género– a niñas, niños, adolescentes y sus familias que han enfrentado situaciones de vulneración a su derecho a la educación.

ESTRATEGIA 3	OBJETIVO
Prevención y reducción de los riesgos ambientales en las instituciones educativas.	Fortalecer la capacidad de la comunidad educativa realizando acciones de prevención cuidado, protección, restauración y mitigación de riesgos ambientales.
	Línea de acción

3.3.1. Actualización del plan de protección escolar para la disminución de los riesgos ambientales y el cambio climático con perspectiva de género.

3.3.2. Coordinación y articulación interinstitucional para fortalecer las comisiones de protección escolar.

3.3.3. Equipamiento y adecuaciones de infraestructura con enfoque inclusivo, para aumento de los factores de protección.

D. Formación en convivencia escolar y cultura de paz al personal docente, técnico y administrativo

ESTRATEGIA 1	OBJETIVO
Docentes y personal técnico administrativo formados en competencias ciudadanas, socio afectivas y éticas para el fomento de una cultura de paz.	Fortalecer las capacidades ciudadanas entre el personal docente, técnico y administrativo a través de la formación inicial y continua para promover prácticas de convivencia y cultura de paz.
	Línea de acción

- 4.1.1.** Adecuar la malla curricular de formación inicial docente para fortalecer las capacidades ciudadanas para el fomento de una cultura de paz.
-
- 4.1.2.** Desarrollo de programa formativo para docentes en servicio y docentes en formación inicial, sobre competencias ciudadanas, convivencia escolar y gestión del diálogo (de forma presencial y virtual) en el marco ético de los enfoques y principios de la presente Política.
-
- 4.1.3.** Creación de diplomados, pregrados y postgrados, en competencias ciudadanas, convivencia escolar, prevención de la violencia y cultura de paz, desde una perspectiva de género por medio del Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD)
-
- 4.1.4.** Evaluar y acompañar prácticas docentes fundamentadas en la igualdad sustantiva sobre convivencia escolar y cultura de paz.
-
- 4.1.5.** Desarrollo de programas formativos para personal técnico y administrativo del MINED, sobre convivencia escolar (de forma presencial y virtual) en el marco ético de los enfoques y principios de la presente política.
-

E. Institucionalización de la convivencia escolar desde una cultura de paz con perspectiva de género

ESTRATEGIA 1	OBJETIVO
Articulación del sistema educativo para la convivencia escolar y construcción de cultura de paz.	Fortalecer la estructura educativa para la convivencia con perspectiva de género y cultura de paz.
Línea de acción	
<p>5.1.1. Diseñar proceso de monitoreo y evaluación de la convivencia escolar para el adecuado desarrollo de la gestión educativa.</p>	
<p>5.1.2. Fortalecer las redes de directores y redes de docentes en competencias para la promoción de ambientes de sana convivencia.</p>	
<p>5.1.3. Fortalecer competencias en los equipos técnicos de las direcciones departamentales y direcciones y subdirecciones de instituciones educativas para el uso adecuado de las normativas con enfoque de DDHH.</p>	
<p>5.1.4. Articular la participación entre las Direcciones Nacionales del MINED para el cumplimiento de la Política Nacional de Convivencia Escolar.</p>	
<p>5.1.5. Articulación interinstitucional y sectorial</p>	
ACCIONES EN LA ESCUELA	
<p>5.1.6. Coordinar los organismos de administración escolar local, con instituciones educativas y sectores relacionados a la convivencia escolar, tomando en cuenta la participación de la diversidad, por edad, aspectos relacionados al género, inclusión, estatus migratorio y estatus legal.</p>	
<p>5.1.7. Diseñar mecanismos de contraloría social-estudiantil en las instituciones educativas para el cumplimiento de las normativas institucionales apegadas a derecho.</p>	

5.1.8. Fortalecer equipos de mediación escolar para la promoción de la convivencia y cultura de paz.

5.1.9. Actualizar normativa legal, protocolos, planes y mecanismos de convivencia escolar con la participación de la comunidad educativa para su adecuación a las necesidades del sistema educativo con enfoque de DDHH, género y ciudadanía.

5.1.10. Elaborar lineamientos para la incorporación de acciones de convivencia escolar en los planes operativos anuales de instituciones educativas.

5.1.11. Crear e implementar protocolo de ingreso, aceptación y seguimiento de los estudiantes con medidas judiciales en las instituciones educativas, para el cumplimiento del derecho a la educación.

ESTRATEGIA 2	OBJETIVO
Comunicación de procesos	Comunicar e informar sobre el desarrollo de los diferentes procesos de la política nacional de convivencia escolar y cultura de paz.
	Línea de acción

5.2.1. Diseño y desarrollo de campañas de comunicación para fortalecer la convivencia escolar positiva dirigida a la comunidad educativa y sociedad en general, tomando en consideración los enfoques de la presente Política.

5.2.2. Evaluación de impacto de las campañas.

VI.

Mecanismos institucionales de implementación, monitoreo y evaluación

Articulación de participantes

La gestión de las diferentes estrategias para el desarrollo de la política requiere que se organicen de manera conjunta con los diferentes actores involucrados y las diferentes instituciones que apoyan la construcción de una cultura de participación democrática.

Esta Política responde a un marco ético de principios que incluye la participación como un derecho político, que implica el derecho de petición, derecho a la libertad de expresión, derecho a opinar y a ser escuchado, derecho a la libertad de reunión y asociación. Por lo tanto, es piedra angular en la construcción colectiva de la convivencia escolar, mediante el fortalecimiento de los mecanismos de participación existentes en la comunidad educativa y la creación de nuevos espacios para la toma de acuerdos y decisiones.

En esa lógica, y en correspondencia al logro de un clima escolar propicio para los aprendizajes, la lógica de planificación, ejecución, organización y planificación y de planes relacionados al desarrollo de esta Política Nacional de Convivencia Escolar está vinculada a la organización de una serie de actores sociales, de la comunidad educativa, de la sociedad civil y organizaciones del sistema de Naciones Unidas.

En ese sentido, la puesta en marcha de esta Política requiere de la actuación de un conjunto de actores públicos y ministeriales que interactúen, cada uno conforme a sus roles, liderazgos y capacidades específicas articuladas en dos mesas.

Roles y ámbitos de competencias de las instituciones participantes

Organismo interinstitucional y multisectorial que apoyará y aportará técnicamente en aspectos relevantes, además dará el seguimiento y cumplimiento de la presente Política y de aquellas políticas relacionadas a los vínculos entre la población estudiantil y las acciones de convivencia escolar.

1. Ministerio de Educación /
Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales (Coordinará)
Direcciones Nacionales y Departamentales de Educación
2. Ministerio de Salud y FOSALUD
3. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, ISNA
4. Representación del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia CONNA
5. Representación del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ISBM
6. Representación de la Secretaria de Inclusión Social SIS
7. Organismos del Sistema de Naciones Unidas
 - Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF
 - Fondo de Población de Naciones Unidas UNFPA
 - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO
 - Organización Mundial de la Salud OMS / OPS
 - Organización de Estados Iberoamericanos OEI
8. Centro Nacional de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades (CENISCH)
9. Organizaciones no gubernamentales:
Representación de Colegios Privados
Representación de Universidades Privadas
Representación de Universidad de El Salvador
Representación de oenegés (3)
10. Organismos de Cooperación
Un representante del colectivo siguiente:
Agencia de Cooperación Alemana (GIZ)
USAID
Oxford Committee for Famine Relief (OXFAM)

La mesa estratégica elaborará, propondrá plan operativo y dará cumplimiento a las acciones de la presente política, estará conformada por direcciones nacionales, departamentales, niveles educativos y jefaturas de programas estratégicos.

Las instituciones participantes serán:

11. Ministerio de Educación
Representante por cada uno de los niveles y representante de direcciones nacionales y departamentales.

- Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales
- Dirección Nacional de Gestión Educativa
- Direcciones de Nivel: Inicial y Parvularia
Educación Básica (I y II Ciclo)
Educación Media (III Ciclo y Educación Media)
- Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Unidad de Género

Implementación y monitoreo

Elaboración del Plan Operativo para la Convivencia Escolar y la Reducción de los Riesgos Sociales Externos

El Plan Operativo es el instrumento que definirá la ruta a seguir para la consecución de los objetivos establecidos en la presente Política; este se desarrollará en coordinación con los diferentes órganos y entidades definiendo y estableciendo, para cada uno de los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que en orden de prioridad requieren de la intervención necesaria para el goce y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Evaluación y monitoreo

Se creará un sistema de monitoreo y evaluación orientado a dar seguimiento y evaluar el progreso, los resultados y el impacto de cada una de las líneas estratégicas de la política, posibilitando en todo momento la readecuación de la ejecución de los programas y actividades.

Por su parte, el MINED —a través de las distintas direcciones nacionales, departamentales, gerencias, jefaturas y unidades responsables— se obliga a transparentar todas las acciones desarrolladas derivadas de los procesos del plan operativo y las líneas estratégicas establecidas en esta Política, este proceso deberá culminar en una rendición de cuentas.

Este sistema deberá contemplar, por lo menos:

- indicadores de gestión, de cumplimiento y de impacto
- instrumentos para recolectar información de cada una de las acciones y actividades programadas
- mecanismos de sistematización y lecciones aprendidas, y evaluación de buenas prácticas con evidencia científica

371.102 3

E49p El Salvador. Ministerio de Educación (MINED)

Política nacional para la convivencia escolar y cultura de paz /

sv [recurso electrónico] / Ministerio de Educación (MINED) ; equipo técnico Ernesto Jiménez Hernández, Silvia Erendida Hernández, Rodrigo Jiménez, Marcos Fermán Chávez, Santiago Flores, Mauricio Cáceres . – 1a ed. -- San Salvador, El Salv. : MINED, 2018.

1 recurso electrónico: (90 p. ; il. ; 28 cm.)

Datos electrónicos (1 archivo : pdf, 10862kb). –
www.mined.gob.sv.

(Continúa en Ficha 2)

BINA/jmh

371.102 3

E49p El Salvador. Ministerio de Educación (MINED)

Política nacional para la convivencia... 2018

(Ficha 2)

ISBN 978-99961-70-48-5 (E-Book)

1. Sociología de la educación. 2. Educación-Investigaciones. 3. Cultura de paz-El Salvador- 4. Ambiente educativo-Aspectos sociales. 5. Maestro–Estudiantes-Aspectos sociales. I. Ministerio de Educación (MINED), coaut. II. Jiménez Hernández, Jaime Ernesto, equipo técnico. III. Título

BINA/jmh

DIRECCIÓN NACIONAL 
PREVENCIÓN
PROGRAMAS SOCIALES



giz



unicef  | para cada niño

